
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado: Antonio Arizmendi Orihuela.

Gilberto, Paula, Isidoro, Miguel Angel, Felipe y Hermelinda, de apellidos Venado Gálvez y Felipa Gálvez Montiel, promovieron Juicio de Amparo Directo Civil número 91/2006, ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dictados en el Toca 500/2005, por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al precitado tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos, ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta de esta Sala, copia de esta Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día treinta de marzo del año dos mil seis.

La Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Liliana Sánchez Piña
Rúbrica.

(R.- 228628)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO**

C. Francisco Javier Garza Espino.

En los autos del Juicio de Amparo número 15/2006, promovido por Humberto Espino de Anda, representante legal de Grupo Planeta Constructora, S.A. de C.V., contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y otras autoridades, con residencia en Gómez Palacio, Durango, con fecha cinco de abril del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, P que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día veintiocho de abril del año dos mil seis, a las nueve horas con cuarenta minutos; así mismo, se hace de su conocimiento que la parte quejosa reclama el ilegal emplazamiento, así como la totalidad de las actuaciones y resoluciones que integran el Juicio Ordinario Civil número 05/2005; señalando como garantías violadas los artículos 14 y 16 constitucionales.

Torreón, Coah., a 5 de abril de 2006.

Por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Norma Angélica Valencia García
Rúbrica.

(R.- 229283)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

Terceros perjudicados:
Josef Derzavich Gurvich
Nelly Glatt Feinholtz.

En los autos del Juicio de Amparo número 2491/2005-III(A) promovido por Fernando Derzavich Gurvich y Arie Derzavich Kahan, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que hizo consistir en la resolución de veintiséis de abril de dos mil cinco, mediante la cual se autoriza y confirma el no ejercicio de la acción penal, respecto la Averiguación Previa número FDF/T/813/03-07; al haber sido señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado de Distrito, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, contando con un término de treinta días, a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, por su propio derecho o a través de representante legal, a hacer valer sus derechos; apercibidos que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio donde ejercer jurisdicción este Juzgado, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción I, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 13 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 227900)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C.C. Maria Antonieta Galván Cabrera de Alcubierre.

C.C. Luis Alcubierre Izquierdo.

C.C. Haydi Paulina Pelayo León.

En los autos del Juicio de Amparo número 2190/2005, promovido por Arturo Iturraran Viveros, en su carácter de apoderado del quejoso Moisés Kamkhaji Ilyune, contra actos de la Junta Especial número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y otras autoridades, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticuatro de marzo de dos mil seis, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 29 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Noé Andrés Gómez Sabaez

Rúbrica.

(R.- 228592)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Seguridad Privada Integral Profesional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Eduardo Tamayo Ceja y Martín Noe García.

En los autos del Juicio de Amparo número 145/2006-I, promovido por Fernando Antonio Fuentes Ochoa, contra actos de la Junta Especial número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y actuario adscrito; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 29 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 228631)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías 2629/2005-IV, promovido por José Luis Macías López, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales y Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Investigadora del Ministerio Público B-5, de la Unidad de Investigación número 1, de la Fiscalía Desconcentrada en Delitos Financieros, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por actos relacionados con la Averiguación Previa FDF T/693/03-06, mediante auto de veintitrés de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado GEA Promociones Inmobiliarias S.A. de C.V., los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se le hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del día diecinueve de abril de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Norma María González Valencia

Rúbrica.

(R.- 228927)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Dirigido al público en general.

En el expediente número 1/2006, relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por la Federación a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, licenciado J. Refugio Ortega Marín, el día dieciséis de marzo de dos mil seis, dictó sentencia de concurso mercantil por la que se declara en concurso mercantil a Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, atento a lo dispuesto por el artículo 43, fracción I, de la Ley de Concursos Mercantiles; se declara la apertura de la etapa de conciliación; se requiere al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, para que dentro del término de cinco días designe a un conciliador para el desempeño de las funciones previstas en la Ley de Concursos Mercantiles, en tanto, los administradores de Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, sus gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; se ordena a Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, poner de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de la empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones previstas por el artículo 45 de la Ley de Concursos Mercantiles; asimismo, se ordena a Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, que permita al conciliador la realización de las actividades propias de su cargo; de igual forma, se ordena a la comerciante por conducto de su representante legal, suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa; asimismo, se ordena la suspensión, durante la etapa de conciliación, de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones previstas por el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; se señala como fecha de retroacción del concurso el día diecinueve de junio de dos mil cinco; se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación y en términos del artículo 45 de la Ley de Concursos Mercantiles, proceda a efectuar la publicación de un extracto de la sentencia, por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el diario "El Sol de México" de esta ciudad de México, Distrito Federal; se ordena al conciliador para que dentro de los cinco días siguientes al de su designación, efectuar la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal; así como en aquellos Registros Públicos de las ciudades en que Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, tenga una agencia, sucursal funcionando o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público; se ordena al conciliador iniciar el procedimiento de reconocimiento de créditos; se ordena dar aviso a los acreedores para que aquellos que así lo deseen soliciten el reconocimiento de sus créditos; asimismo, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Concursos Mercantiles, la sentencia de concurso mercantil producirá los efectos del arraigo de Sergio Miguel Angel Autrey Maza responsable de la administración de Servicios Corporativos Satelitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el sólo efecto de que no pueda ausentarse del Distrito Federal sin dejar mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado; finalmente, se ordena se expida a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de la sentencia de concurso mercantil.

Edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el diario "El Sol de México".

México, D.F., a 17 de abril de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 229335)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**Puebla, Pue.****EDICTO**

A: Fondo de Fomento Industrial del Estado de Puebla, a través de su representante Antonio Camacho Vaca.

En acuerdos de fechas catorce y veintiocho, ambas de marzo de dos mil seis, dictados en el Juicio de Amparo número 1195/2005, formado con los expedientes 540/2005 promovido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Oscar Huerta Juárez, y su acumulado, 696/2005, promovido por Alejandro Saldaña Domínguez, ambos, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, como autoridad ordenadora y otra autoridad, actos reclamados consistentes en: en el expediente 540/2005, "De la autoridad ordenadora, Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, la resolución pronunciada en fecha quince de marzo del año dos mil cinco, dentro del Toca 1657/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 2022/1995. —en el expediente 696/2005, "...de la autoridad ordenadora, la resolución de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dictada dentro del recurso de apelación con número de Toca 1657/2004, en fecha quince de marzo del año dos mil cinco, específicamente en los puntos relativos al último párrafo de capítulo de considerando, y de la autoridad ejecutora Juez Decimoprimer de lo Civil de esta ciudad, el acuerdo de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 2022/1995, ..." se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Monitor", deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con cincuenta minutos del día doce de abril de dos mil seis.

Puebla, Pue., a 3 de abril de 2006.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 229305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito
Mérida, Yuc.
Exp. IV-1334/2005
EDICTO

"Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán", S.A. de C.V.
(Tercero perjudicada).

En cumplimiento al auto de veinticuatro de febrero de dos mil seis, dictado dentro de los autos del Juicio de Amparo número IV-1334/2005, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por "HSBC México", S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ahora, antes denominado Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital (hoy cesionario de todos y cada uno de los derechos que correspondían al Banco del Atlántico, Sociedad

Anónima, Institución de Banca Múltiple), por conducto de quien legalmente la represente, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, se ordenó el emplazamiento por edictos a la persona moral tercero perjudicada "Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán", S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, de los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Reforma" y el periódico regional "Diario de Yucatán", el segundo por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, y el diverso por ser el de mayor circulación en el Estado de Yucatán, donde se le hará saber a la tercero perjudicada citada "Unión de Crédito de la Industria, Comercio y Servicios de Yucatán", S.A. de C.V., por conducto de quien legalmente la represente, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; y que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Reforma" y el periódico regional "Diario de Yucatán", por tres veces, de siete en siete días.

Mérida, Yuc., a 7 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Doris Dione May Campos

Rúbrica.

(R.- 229312)

AVISOS GENERALES

"DOCU-TECH", S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento al acuerdo adoptado en la asamblea general ordinaria de accionistas de "Docu-Tech", S.A. de C.V., celebrada el día 17 de abril de 2006, en la cual se decretó aumentar el capital social en su parte variable, hasta por la cantidad de \$8'857,342.00 (ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100), se informa lo siguiente:

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les corresponde para suscribir y pagar las acciones correspondientes al aumento de capital decretado, en proporción al número de acciones de las que sean titulares, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Transcurrido dicho plazo las acciones emitidas y no suscritas, ni pagadas que se encuentren en la tesorería de la sociedad, podrán ser adquiridas libremente por cualquier accionista de la sociedad, contando con un término de 365 días de calendario para su suscripción y 60 días de calendario para el pago.

México, D.F., a 18 de abril de 2006.

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de "Docu-Tech", S.A. de C.V.

C.P. Gustavo Armando Mondragón Márquez

Rúbrica.

(R.- 229366)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/490/2004
Oficio 09/000/003143/2006**

Asunto: notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación al: C. Simón Tino Hernández.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha tres de febrero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/001093/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que dicha persona, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-C-14727 del doce de diciembre del año próximo pasado, derivado de la adjudicación del contrato número 627-026-2002 del diez de abril de dos mil dos.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 5 de abril de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 229162)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/270/2004
Oficio 09/000/003140/2006**

Asunto: notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Constructora Lascarez", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veintitrés de enero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/000529/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben

orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-C-14382 del treinta de noviembre del año próximo pasado, derivado de la adjudicación del contrato número 1-G-CB-A-584-W-0-1 del nueve de octubre de dos mil uno.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 5 de abril de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 229166)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/274/2004
Oficio 09/000/003094/2006

Asunto: notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Constructora Lascarez", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veintitrés de enero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/000528/2006 del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Chiapas, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-R7-L46-A-C-14379 del treinta de noviembre del año próximo pasado, derivado de la adjudicación del contrato número 2-G-CB-A-561-W-0-2 del veintiocho de octubre de dos mil dos.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT,

avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibimiento para notificarle por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 229168)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/282/2004
Oficio 09/000/003137/2006

Asunto: notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Servidor de Químicos y Relativos", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha diez de febrero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/000134/2006 del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracción IV, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en el artículo 46 primer párrafo de la mencionada Ley, toda vez que la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitió a través del oficio número 117.202.-0711 del treinta de septiembre de dos mil dos, el fallo correspondiente a la licitación pública internacional número 00009010-024-02, relativa a la adquisición de "Equipo e instrumental médico y de laboratorio", adjudicándole a la referida empresa la partida "11", mismo que le fue notificado vía fax el tres de octubre del propio año, otorgándole un plazo de tres días para la formalización del contrato respectivo, sin que esto haya ocurrido.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 5 de abril de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 229172)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**Coordinación Departamental de Nulidades****M.- 620648 ABA COLA****ExPed. P.C. 894/2004 (C-408) 13680****Folio 828****NOTIFICACION POR EDICTO**

CRG Servicios Integrados, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 620648 ABA COLA, promovido por Alejandro Burillo Azcárraga, en contra de CRG Servicios Integrados, S.A. de C.V., con fecha 24 de enero de 2006 y folio 799, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I. Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 620648 ABA COLA.

II. Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.

III. Notifíquese a la actora.

IV. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11, fracciones V, IX y XVI, 18, fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente y reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2004.

Atentamente

24 de enero de 2006.

La Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 229311)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública**

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio: UNAOPSPF/309/DS/0230/2006
Expediente: DS/32-D-147/2005

Asunto: notificación por edictos.

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”.

Grupo de Asesores en Estudios, Sistemas de Cómputo y Construcción de Obras, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo y segundo transitorio del decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003; 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2005; y 217 de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994; 1, 2 y 24, fracción IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar si en la especie proporcionó información falsa y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que existen elementos de juicio para presumir que la carta bajo protesta de decir verdad, de fecha 9 de julio de 2003, en la que manifestó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número SEDUE-IF-AP-BID-113-03-I, derivado de la invitación a cuando menos tres personas número CIR-069-SEDUE-IF-BID-AP-03, convocada para la prestación de servicios relacionados con plantas potabilizadoras en diversos municipios del Estado de Tamaulipas, no concuerda con la realidad, toda vez que de los oficios números SAT-28-II-I-6500 y 322-SAT-28-II-I-3348, de fechas 8 de octubre de 2003 y 5 de septiembre de 2005, emitidos por la Administración Local de Recaudación de Ciudad Victoria, Tamps., del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que a la fecha de su manifestación, dicha empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir en materia de presentación de declaraciones y contaba con dos créditos fiscales firmes a su cargo, controlados con los números Z-71913, por la cantidad de \$22,870.00 y N-100329 por la cantidad de \$1,765.00, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción IV del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 24 de abril de 2006.

Lic. Rodolfo H. Lara Ponte
Rúbrica.

(R.- 229490)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal
con sede en el Distrito Federal en el Distrito Federal**

324-SAT-09-III-C-b-4764

307/GAD1300001/06

R.F.C. MCO990812FS8

NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio número 324-SAT-09-III-E-a-2-33366 del 1 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, se giró la revisión número GAD1300001/06 a la contribuyente MGQ Consultores, S.A. de C.V., con R.F.C. MCO990812FS8, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido, toda vez que el 2 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, sito en G González Camarena número 1600, piso 8, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la acta parcial de constancia de hechos que al efecto se levantó el 2 de marzo de 2006, en 04 fojas útiles.

Con fecha 2 de marzo de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente MGQ Consultores, S.A. de C.V., sito en G González Camarena número 1600, piso 8, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, con el objeto de notificarle el oficio número 324-SAT-09-III-E-a-2-33366 del 1 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, el cual contiene la revisión GAD1300001/06 por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 2 de marzo de 2006, en 04 fojas útiles.

Mediante oficio número 324-SAT-09-I-D-2159 del 1 de marzo de 2006, se solicitó a la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, información relativa a la verificación del domicilio fiscal de la contribuyente MGQ Consultores, S.A. de C.V., sito en G González Camarena número 1600, piso 8, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-09-III-B-1-02882 del 7 de marzo de 2006, la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal, informó que el resultado de la orden de verificación realizada al contribuyente, fue "no localizado".

En virtud de que la contribuyente MGQ Consultores, S.A. de C.V., se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-09-III-E-a-2-33366 del 1 de marzo de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: se solicita la información y documentación que se indica.

Fecha del oficio: 1 de marzo de 2006.

Revisión número: GAD1300001/06

Ejercicios sujetos a revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000.

Información que se solicita:

1. Libros de contabilidad diario y mayor, auxiliares, balanzas de comprobación y registros contables (pólizas de diario, ingresos y egresos), con la documentación soporte respectiva.

2. Papeles de trabajo para la elaboración de las declaraciones anual y de pagos provisionales, para el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado.

3. Papel de trabajo en que muestre la integración de los ingresos totales, señalando nombre, fecha, número de factura o recibo de honorarios, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, forma de pago y, en su caso, número de cheque e institución bancaria (anexando disco magnético flexible tamaño 3.5 conteniendo dicha integración en programa Excel) así como proporcionar original para su cotejo y copia de la documentación soporte (facturas, contratos, recibos, etc.).

4. Papel de trabajo que muestre el análisis y la integración mensual del valor de los actos o actividades clasificados por tasas, debiendo incluir, en su caso, los actos o actividades exentos, indicando fecha y número de factura o recibo de honorarios, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, así como proporcionar original (con carácter devolutivo) del consecutivo fiscal de facturación expedida, notas de crédito o débito que incluya los juegos completos de los documentos cancelados, contratos, recibos expedidos por anticipos, etc.

5. Papel de trabajo que muestre la base y el Impuesto Sobre la Renta retenido por pagos efectuados a personas físicas por concepto de sueldos y salarios y honorarios, entero y, en su caso, la diferencia pendiente de pago, desglosando el importe, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta retenido e Impuesto al Valor Agregado retenido, identificando, por la diferencia pendiente de pago la base mensual gravable por contribución. Asimismo deberá exhibir la documentación comprobatoria (nóminas, recibos, registro contable y forma de pago).

6. Papel de trabajo en que muestre la integración del total de las deducciones por cuenta, señalando nombre o razón social, fecha, número de factura, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, forma de pago

y, en su caso, número de cheque e institución bancaria (anexando disco magnético flexible tamaño 3.5 conteniendo dicha integración en programa Excel).

7. En relación a las instituciones de crédito con las que operó por el ejercicio sujeto a revisión, indique su nombre, sucursal, número y tipo de cuenta, asimismo, proporcione los estados de cuenta bancarios utilizados y fotocopia de las conciliaciones bancarias.

8. Proporcione original para su cotejo y fotocopia legible de:

- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- Declaraciones anual, pagos provisionales y mensuales, normales y, en su caso, complementarias.
- Relación de las operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios, que contenga el nombre del cliente o proveedor, RFC, domicilio y el importe consignado de la operación.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, con domicilio en avenida San Lorenzo número 252, colonia Bosque Residencial del Sur, código postal 16010, Delegación Xochimilco, México, D.F., dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

Funcionario que lo expide: licenciado Antonio Rojas Ortiz.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria.

Con domicilio en: avenida San Lorenzo número 252, colonia Bosque Residencial del Sur, código postal 16010, Delegación Xochimilco, México, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal

Lic. Antonio Rojas Ortiz

Rúbrica.

(R.- 229320)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 37 Bis fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 8 y 37 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 2, 3, 11 fracción V, 12, 13, 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de la persona moral que más adelante se detalla, por este conducto notifica la terminación de la autorización de conformidad con la opinión emitida por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona	Domicilio	Acuerdo del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones	Resolución
1	Nutrientes Líquidos Mexicanos, S.A. de C.V.	Anterior: km 5.5 carretera a Navolato Zona Industrial El Palmito Predio Las Flores, 80160, Culiacán, Sinaloa Actual: se desconoce	P/110602/131.020	Se da por terminada la autorización que fue otorgada el 15 de julio de 1972, se revierte a favor de la Nación la frecuencia 152.780 MHz. La terminación de la autorización no libera a Nutrientes Líquidos Mexicanos, S.A. de C.V. del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la autorización, durante su vigencia

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de enero de 2006.

El Director General de Política de Telecomunicaciones

Ing. Leonel López Celaya

Rúbrica.

(R.- 229313)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracciones VII y XII, 37 Bis fracciones VI, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 38 fracción I y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracciones II y VI, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de la persona moral que más adelante se detalla, por este conducto notifica el inicio de los procedimientos administrativos de sanción y de revocación en contra de la citada persona, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona	No. de acta de visita de verificación y/o revisión de expediente	Domicilio	Irregularidades detectadas	Acuerdo del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
1	Global Communications Network Mexicana, S.A. de C.V.	Revisión de expediente	Anterior: Tamaulipas No. 150-1702, colonia Hipódromo Condesa, 06140, México, D.F. Actual: se desconoce	La permissionaria no ha iniciado la prestación de los servicios materia del permiso. La permissionaria no ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones previstas en las condiciones 1.5, 1.12, 1.16, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8, 3.1 y 4.1 del permiso otorgado a su favor	P/260601/109

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le concede al interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en el sexto piso, cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones, entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., en días y horas hábiles, apercibido que haga o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el interesado podrá consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de enero de 2006.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 229317)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracciones VII y XII, 37 Bis fracciones VI, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 38 fracción I y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracciones II y VI, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio de los procedimientos administrativos de sanción y de revocación en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona	No. de acta de visita de verificación y/o revisión de expediente	Domicilio	Irregularidades detectadas	Acuerdo del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
1	Tecnobip, S.A. de C.V.	DF/121/02	Avenida Cándido Aguilar No. 17120-3 colonia Otay Constituyentes C.P. 22510, Tijuana, Baja California	El concesionario no mostró en el momento de la visita la documentación correspondiente a la autorización y registro del responsable técnico, incumpliendo la condición 1.17 de la concesión, aunado a que inició de manera extemporánea la prestación del servicio, incumpliendo la condición A.3 del anexo "A" de la concesión	P/270404/71.121
2	Advcom, S.A. de C.V.	Se trata de una revisión al expediente	Francisco Javier Mina No. 1551-1002 Zona del Río Tijuana, Baja California	De la revisión realizada al expediente abierto al permisionario se desprende que no ha acreditado el cumplimiento de las condiciones 1.3 (plazo para iniciar la prestación de los servicios), 1.17 (suscripción de acciones), 2.3 (sistema de quejas y reparaciones), 2.4 (servicios de emergencia), 2.5 (código de prácticas comerciales), 2.7 (designación de responsable técnico), 2.8 (Registro de contratos), 3.1 (Tarifas) y 4.1 (Información). El permisionario no ejerció los derechos conferidos en el permiso, en consecuencia no ha cumplido con la obligación de iniciar la prestación de los servicios materia del permiso	P/100804/130

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en el sexto piso, cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones, entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., en días y horas hábiles, apercibidos que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de enero de 2006.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 229272)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 23 FRACCION VII, 37 BIS FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1, 2, 3, 4, 7 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 3o. FRACCION II, 117 Y 121 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION; 1, 2, 3, 12, 13, 35 FRACCION III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 FRACCION II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LA PERSONA FISICA QUE MAS ADELANTE SE DETALLA, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION EN CONTRA DE LA CITADA PERSONA, POR HECHOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA FORMULADA POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION DE EXPEDIENTE	DOMICILIO	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1	CARLOS ORTIZ LANZ	029/SP.-704.-98	CALLE SAUCES No. 23 FRACCION RAMA 2000 CAMPECHE, CAMPECHE	EL PERMISIONARIO AÑO Y MEDIO ANTES DE LA FECHA DE LA VISITA, PROCEDIO AL DESMANTELAMIENTO DE SUS INSTALACIONES, DEJANDO DE EJERCER LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PERMISO	P/030902/172.25

EN BENEFICIO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA QUE CONSAGRA EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE LE CONCEDE AL INTERESADO UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE LAS PRUEBAS CON QUE CUENTE ANTE ESTA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, SITA EN EL SEXTO PISO, CUERPO "B", CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., EN DIAS Y HORAS HABILES, APERCIBIDO QUE HAGA O NO USO DE ESTA GARANTIA, SE EMITIRA LA RESOLUCION QUE EN DERECHO PROCEDA.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL INTERESADO PODRA CONSULTAR EL EXPEDIENTE ABIERTO A SU NOMBRE, PREVIA IDENTIFICACION, EN ESTA DIRECCION GENERAL, CUYO DOMICILIO QUEDO PRECISADO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
Rúbrica.

(R.- 229269)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción XII, 37 Bis fracciones XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 71 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas físicas y morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de imposición de sanción en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	Nombre de la persona visitada	No. de acta de visita de verificación y/o revisión de expediente	Domicilio de la visita de verificación	Irregularidades detectadas	Acuerdo del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones
1	American Telesource Internacional de México, S.A. de C.V.	SC004/99	Prolongación Tulum, Súper Manzana 65, manzana 2, local 11 Cancún, Quintana Roo	La permisionaria incumplió con la condición 4.2 del permiso, ya que en el momento de la visita no mostró al inspector la documentación que le fue solicitada	P/030804/121.10
2	Arturo Sánchez Hernández	006/98-S.T.R.-C.SCT11	Chapultepec 312, 2o. piso colonia Obregón León, Guanajuato	El concesionario no presentó el comprobante de pagos efectuados por participación al Gobierno Federal de los últimos cinco años a la fecha de la visita	P/270301/059.06
3	Cosmos Campechana, S.A. de C.V.	016/SP.-704.-97	Calle Frontera 31-D No. 39 colonia Camaroneros II C.P. 24168, Ciudad del Carmen, Campeche	La permisionaria efectuó el cambio de domicilio sin contar con autorización de la Secretaría; no presentó los comprobantes de pago de cuota anual de los años 1996 y 19997; no presentó los equipos de radiocomunicación base y móviles para su inspección, incumpliendo las condiciones sexta, novena y décima segunda del permiso	P/211100/0326.02
4	Foto Rey	77/99	Avenida México No. 1197-B colonia Centro Puerto Vallarta, Jalisco	La visitada operaba en las frecuencias 455.050 y 449.100 MHz, sin contar con concesión o permiso de la Secretaría, violando los artículos 10 fracción II, 11 fracción I, 14 y 28 de la Ley Federal de Telecomunicaciones	P//039804/121.22
5	Gerardo Fernández Oviedo	033/2001/SVA	Avenida Universidad No. 3326 colonia Magisterial Chihuahua, Chihuahua	La visitada no otorgó al inspector las facilidades para cumplir con la comisión conferida	P/101202/237.64

6	Hitecsys	067/01	Carmen Serdán No. 116 Altos colonia Ignacio Zaragoza C.P. 75770, Tehuacán, Puebla	Hace uso del espectro radioeléctrico para usos determinados en las frecuencias 2450.0 a 2483.5 MHz, sin concesión o permiso de la Secretaría, violando los artículos 10 fracción II, 11 fracción I, 14 y 28 de la Ley Federal de Telecomunicaciones	P/030804/121.28
7	Ingeniería de Sistemas Hidráulicos y Electromecánicos Garca, S.A. de C.V.	SRTP-011/97 SRTP 024/97 SRTP 028/97	Patrocinio Juárez No. 112 colonia Del Maestro Durango, Durango	Acta SRTP-011/97: la autorizada no presentó para su verificación los equipos móviles autorizado; opera fuera de los parámetros técnicos previstos en el anexo de la autorización, al utilizar equipos distintos a los autorizados. Actas SRTP 024/97 y SRTP 028/97: la autorizada tenía instalado un enlazador telefónico, sin autorización de la Secretaría; para operar dicho equipo ni para establecer enlace entre el sistema de radiocomunicación privada y la red pública, incumpliendo la condición tercera de la autorización	P/030902/172.57
8	Mario Daniel Espinoza Lugo	CSCT-SIN-13/2001 SRP	Río Sena No. 3805 colonia Lomas del Boulevard Culiacán, Sinaloa	El autorizado no acreditó haber realizado el pago de derechos correspondiente al ejercicio 2001	P/270404/71.71
9	Miny Marleny Arias García	730.302.6.127/00	Calle 11-A No. 327 por 60 Norte Fraccionamiento del Norte Mérida, Yucatán	La permisionaria no presentó ante la Secretaría los datos técnicos de su sistema; no dio aviso de la modificación que realizó a su red, al cambiar los equipos de base de ubicación y no acreditó haber efectuado los pagos de derechos, incumpliendo las condiciones sexta, octava y décima segunda de su permiso	P/300402/093.133
10	Qualitel, S.A. de C.V.	DF/154/2000	Calle González Ortega No. 626 colonia Centro Reynosa, Tamaulipas	La visitada en el momento de la visita tenía instalada y operando una estación terrena transmisora de enlace satelital, sin contar con permiso de la Secretaría	P/110602/131.011
11	Revelado de Fotos Omega	SCT/SC/160/98	5a. Avenida Sur entre 2 Norte y Juárez Cozumel, Quintana Roo	La visitada comercializa el servicio de telefonía pública de larga distancia internacional, a través del aparato telefónico de uso público, sin contar con permiso de la Secretaría	P/270600/0149.0046

12	Súper Video	C.SCT.CHIH.004/2001/STP	Calle 5a. No. 702 Ciudad Ojinaga, Chihuahua	La visitada no cuenta con concesión o permiso de la Secretaría para prestar el servicio de telefonía pública	P/040303/15.113
13	Taller de Electrónica Milenio y/o Samuel Castañeda Herrera	186/99	Lázaro Cárdenas Esq. Hidalgo s/n colonia El Pitillal Puerto Vallarta, Jalisco	La visitada tenía instalado y en operación un sistema de radiocomunicación privada en la frecuencia 156.300 MHz, sin contar con concesión o permiso de la Secretaría, violando los artículos 10 fracción II, 11 fracción I, 14 y 28 de la Ley Federal de Telecomunicaciones	P/270404/71.144
14	Telecomunicaciones Públicas y Privadas	Se trata de una revisión al expediente	Montes Urales No. 210 colonia Lomas de Chapultepec C.P. 11000, México, D.F.	La permisionaria no presentó a la Secretaría sus diez principales accionistas y sus respectivos porcentajes de participación; no inscribió en el registro de telecomunicaciones, los contratos celebrados para la prestación de los servicios; no presentó un listado de la ubicación de los aparatos telefónicos de uso público de los años 2000, 2001, 2002 y 2003, incumpliendo las condiciones 1.16, 2.8 y 41. del permiso	P/100804/127
15	Programa Citrícola Chencolli, S. de P.R. de R.L.	018/SP.-704.-98	Carretera Campeche Hopelchén km 32.5 Campeche	El equipo de base encontrado instalado y en operación, es diferente al autorizado; no presentó cuatro equipos móviles terrestres para su verificación, incumpliendo las condiciones novena y décima segunda del permiso	P/030902/172.27

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en el sexto piso, cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones, entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., en días y horas hábiles, apercibidos que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de enero de 2006.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
 Rúbrica.

(R.- 229318)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 23 FRACCION XII, 37 BIS FRACCIONES XVII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1, 2, 3, 4, 7, 71, 72 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 3o. FRACCION II, 117 Y 121 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION; 1, 2, 3, 12, 13, 35 FRACCION III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 FRACCION II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICA LA RESOLUCION EMITIDA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPOSICION DE SANCION EN CONTRA DE LAS CITADAS PERSONAS, POR HECHOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	RESOLUCION
1	CALIENTE	CEM/202/97 (BIS)	AVENIDA MELGAR No. 116, ZONA CENTRO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, COMERCIALIZANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	P/270600/0149.0070	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$105,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
2	CARLOS EDUARDO ORTIZ LANZ	005/SP/.-704.-2001	SAUCES No. 23, FRACCION RAMA 2000, CAMPECHE, CAMPECHE	EL PERMISIONARIO DESMANTELO Y SUSPENDIO LA OPERACION DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION, CAMBIO DE DOMICILIO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA	P/040303/15.73	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$161,400.00
3	COMPRA-VENTA DE DOLARES	STP/97/98	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 221, COLONIA CENTRO, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, COMERCIALIZANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	P/111298/0302	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

4	FARMACIA MARBELLA POL PAC, S.A. DE C.V.	27/98	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN S/N, PLAZA MARBELLA LOCAL 26, COLONIA CONDESA, 36960, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, TENIENDO INSTALADO Y EN OPERACION UN APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA, SIN CONTAR CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE	P/270600/0149.00321	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
5	INDUSTRIAL NAYARITA, S.A. DE C.V.	CSCT NAY 002/98 SRTP	AVENIDA NIÑO OBRERO No. 310 INTERIOR 3, CIUDAD INDUSTRIAL, TEPIC, NAYARIT	EL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION DEL PERMISIONARIO SE ENCONTRO INSTALADO Y EN OPERACION EN UN DOMICILIO DISTINTO AL AUTORIZADO, SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA; NO ACREDITO HABER REALIZADO EL PAGO ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DEL AÑO 1998	P/260900/0245.39	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$241,600.00
6	MADERAS ESE, S.A. DE C.V.	070/SP.-704.-97	AVENIDA RESURGIMIENTO S/N, (JUNTO A LA CFE), COLONIA SAN ROMAN, 24029, CAMPECHE, CAMPECHE	LA AUTORIZADA ADEUDA EL PAGO POR CUOTA ANUAL POR EL USO DEL ESPECTRO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997, INCUMPLIENDO LA CONDICION 1 DE LA AUTORIZACION	P/211100/0326.10	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$105,800.00
7	RESTAURANTE	001/98STP	FRANCISCO VILLA No. 130 COLONIA CENTRO CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRIPTOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	P/111298/0314	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00
8	REYCOM RADIO COMUNICACIONES Y/O LUIS ERIC JIMENEZ HERNANDEZ	CSTV/DF/VER.027/97	TERRRANOVA No. 410 LOCAL 3, COLONIA VISTA HERMOSA, MONTERREY, N.L.	HACIA USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, SIN CONTAR CON EL PERMISO O CONCESION RESPECTIVA	P/281098/048	SE AMONESTA Y APERCIBE A LA VISITADA, PARA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY

9	RITO VALDEZ SALINAS	C.SCT.05COAH/0172/98	EMILIO CARRANZA No. 1011, COLONIA BUROCRATA, 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO LA UTILIZA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL	P/290800/0221.014	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$120.800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
10	PROGRAMA CITRICOLA CHENCOLLI, S. DE P.R. DE R.L.	038/SP.-704.-2001	KM 32.5 CARRETERA CAMPECHE- HOPELCHEN, CAMPECHE, CAMPECHE	LA PERMISIONARIA NO PRESENTO EN EL MOMENTO DE LA VISITA LA DOCUMENTACION TECNICA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARIA, REFERENTE AL EQUIPO BASE Y A LOS EQUIPOS MOVILES TERRESTRES; NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS DE HOMOLOGACION DE DOS EQUIPOS MOVILES, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DECIMA SEGUNDA Y QUINTA DEL PERMISO	P/010403/54.28	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 APARTADO B FRACCION IV DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SE IMPONE SANCION POR \$161,400.00

DICHA MULTA DEBERA SER CUBIERTA MEDIANTE LA FORMA VALORADA, EMITIDA POR LA TESORERIA LOCAL, CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ANTES CITADAS, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, DEBIENDO COMUNICAR POR ESCRITO A ESTA SECRETARIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, UBICADA EN EL SEXTO PISO, CUERPO "B", CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., RESPECTO DEL PAGO EFECTUADO, ACOMPAÑANDO COPIA DEL MISMO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS HABILES, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO ASI SE PROCEDERA CONFORME A DERECHO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3o. FRACCION XV Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS AFECTADOS QUE PODRAN INTERPONER RECURSO DE REVISION ANTE ESTA MISMA AUTORIDAD EMISORA, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS QUE OTORGA EL ARTICULO 85 DE LA REFERIDA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Ing. Leonel López Celaya
 Rúbrica.

(R.- 229266)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 23 FRACCION XII, 37 BIS FRACCIONES XVII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; 1, 2, 3, 4, 7, 71, 72 Y 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 3o. FRACCION II, 117 Y 121 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION; 1, 2, 3, 12, 13, 35 FRACCION III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 FRACCION II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y CONSIDERANDO QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN, POR ESTE CONDUCTO NOTIFICA LA RESOLUCION EMITIDA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE IMPOSICION DE SANCION INICIADO EN CONTRA DE LAS CITADAS PERSONAS, POR HECHOS QUE PUEDEN CONSTITUIR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION DE EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	RESOLUCION
1	CERRAJERIA LA DIEZ	STP.0104/98	CALLE 10 ENTRE HERRERA E ITURBIDE, MATAMOROS, TAMAULIPAS	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, PRESTANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA	P/290800/0221.0020	SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
2	CONSTRUCTORA PRIETO MARTINEZ, S.A. DE C.V.	SRTP 002/99	RETORNO DE LOS NARANJOS 92 COLONIA VILLA JARDIN, TORREON, COAHUILA	HACE USO DE LAS FRECUENCIAS 163.390, 166.940 Y 165.430 MHz, CON EQUIPOS DE BASE Y MOVILES, OPERANDO FUERA DE LOS PARAMETROS TECNICOS AUTORIZADOS	P/030902/172.56	SE IMPONE SANCION POR \$137,800.00
3	CORRUGADOS DE OAXACA, S.A. DE C.V.	OAX-14/2001SRTP	VALERIO TRUJANO No. 101, SAN MARTIN MEXICAPAN, 68140, OAXACA, OAXACA	LA VISITADA OPERA UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACION PRIVADA EN LAS FRECUENCIAS 159.820 Y 159.880 MHz, SIN CONTAR CON EL PERMISO, AUTORIZACION O CONCESION DE LA SECRETARIA PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USOS DETERMINADOS	P/040303/15.46	SE IMPONE SANCION POR \$80,700.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

4	EL PALENQUITO	003/98STP	JUAREZ No. 129, COLONIA CENTRO, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, COMERCIALIZANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA, SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/270600/0149.0054	SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
5	EL PALENQUITO	002/98STP	JUAREZ No. 129, COLONIA CENTRO, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUScriptor, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, COMERCIALIZANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA, SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/270600/0149.0053	SE IMPONE SANCION POR \$120,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
6	EMBOTELLADORA DE AGUA PURIFICADA EL MANANTIAL, S.A. DE C.V.	CST-SIN-016/2001 SRP	DIVISION DEL NORTE No. 1409, COLONIA FRANCISCO VILLA, MAZATLAN, SINALOA	EN EL MOMENTO DE LA VISITA LA PERMISIONARIA NO PRESENTO: EL RECIBO DE PAGO DE DERECHOS DEL 2001; LOS ESTUDIOS TECNICOS SOBRE PERITAJE DEL EQUIPO QUE INTEGRA EL SISTEMA QUE LE FUE AUTORIZADO; NO PRESENTO LOS RECIBOS DE PAGO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO Y SU MODIFICACION	P/101202/237.12	IMPROCEDENTE IMPONER SANCION EN CONTRA DE LA PERMISIONARIA SE APERCIBE A LA PERMISIONARIA PARA QUE EVITE LLEVAR A CABO PRACTICAS CONTRARIAS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY

7	EXHIBIDORES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.	SC/0323/00SRP-ED	CALLE 7 NORTE No. 100, CIUDAD INDUSTRIAL MESA DE OTAY TIJUANA, B.C.	LA VISITADA NO CUENTA CON CONCESION PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL UTILIZA EL ESPECTRO DISPERSO EN LA BANDA DE 2.4 GHz, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/081002/197.39	SE IMPONE SANCION POR \$75,800.00
8	FARMACIA CONTINENTAL	DF/VER 0112/98	COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 116 39690, ACAPULCO, GUERRERO	LA LINEA TELEFONICA QUE TIENE CONTRATADA PARA SU SERVICIO COMO SUSCRITOR, LA UTILIZA CON FINES DISTINTOS A LOS CONTRATADOS, COMERCIALIZANDO EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, SIN CONTAR CON EL PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/270600/0149.00313	SE IMPONE SANCION POR \$137,800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
9	INMOBILIARIA DE MIXCOAC, S.A. DE C.V.	MEX-RTP/054/00	GENOVA No. 2, DESP. 302, COLONIA JUAREZ, 06600, MEXICO, D.F.	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, UTILIZANDO LAS FRECUENCIAS 149.200 Y 151.00 MHz	P/300402/093.124	RESULTA IMPROCEDENTE IMPONER SANCION ALGUNA EN CONTRA DE LA VISITADA
10	JORGE SUAREZ CHAVEZ	024/2000	CARRETERA A SALAMANCA No. 3960 KM. 3.5 APROX. COLONIA AMPLIACION LA SOLEDAD MORELIA, MICHOACAN	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO DE LA SECRETARIA PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, UTILIZANDO LAS FRECUENCIAS 153.2625 Y 153.2879 MHz	P/300402/093.072	SE IMPONE SANCION POR \$75.800.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

11	MATERIALES CHAVEZ	024/95	L. TOLEDANO Y CALLE 15, COLONIA AEROPUERTO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	NO CUENTA CON EL PERMISO, AUTORIZACION O CONCESION PARA EL USO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE USOS DETERMINADOS	P/050900/0226.05	SE IMPONE SANCION POR \$36,600.00 EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
12	OPTICA VISION	CSCT/SON/308/2000	AVENIDA JUAREZ No. 408, COLONIA CENTRO, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/110602/131.003	SE DECLARA IMPROCEDENTE LA APLICACION DE SANCION EN CONTRA DE LA VISITADA. EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION

DICHA MULTA DEBERA SER CUBIERTA MEDIANTE LA FORMA VALORADA, EMITIDA POR LA TESORERIA LOCAL, CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ANTES CITADAS, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, DEBIENDO COMUNICAR POR ESCRITO A ESTA SECRETARIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES, UBICADA EN EL SEXTO PISO, CUERPO "B", CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, ENTRE AVENIDA UNIVERSIDAD Y EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, COLONIA NARVARTE, CODIGO POSTAL 03020, MEXICO, D.F., RESPECTO DEL PAGO EFECTUADO, ACOMPAÑANDO COPIA DEL MISMO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS HABILES, EN LA INTELIGENCIA QUE DE NO HACERLO ASI SE PROCEDERA CONFORME A DERECHO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3o. FRACCION XV Y 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS AFECTADOS QUE PODRAN INTERPONER RECURSO DE REVISION ANTE ESTA MISMA AUTORIDAD EMISORA, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS QUE OTORGA EL ARTICULO 85 DE LA REFERIDA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 5 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

El Director General de Política de Telecomunicaciones

Ing. Leonel López Celaya

Rúbrica.

(R.- 229271)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Delegación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación Administrativa

Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales

Subunidad de Inventarios

NOTA ACLARATORIA

Nota aclaratoria a la convocatoria de la publicación de la licitación pública nacional número SAGARPA-DZ-LP-01/2006 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de abril del año en curso para la enajenación de bienes muebles, de acuerdo a lo siguiente:

Párrafo	Dice:	Debe decir:
Primer (primer renglón)	79 de la Ley General de Bienes Nacionales	131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales
Primer (primer renglón)	Capítulo IV fracción XXVIII de las Normas Generales para el ...	Capítulo III de las Normas Generales para el ...
Primer (segundo renglón)	Convoca a las personas físicas y morales nacionales y extranjeras.	Convoca a las personas físicas y morales nacionales.
Cuadro de fechas En la columna 5ta.	Inscripción de los participantes	Registro de los participantes
Cuadro de fechas En la columna 5ta.	27 de abril de 2006 de 8:00 a 15:00 horas	28 de abril de 2006 de 8:00 a 9:55 horas
Segundo (primer renglón)	De 9:00 a 15:00 horas	De 9:00 a 14:00 horas
Tercero (renglón tercero)	27 de abril de 8:00 a 15:00 horas	28 de abril de 8:00 a 9:55 horas
Cuarto (cuarto renglón)	Precio mínimo de venta o avalúo, de la unidad o lote de mayor valor, teniendo derecho a participar...	Precio mínimo de venta o avalúo, teniendo derecho a participar...
Sexto (renglón tercero)	Del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas	Del artículo 8, fracción XX y XXI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.

Guadalupe, Zac., a 24 de abril de 2006.

El Delegado Estatal

C. Francisco Javier López García

Rúbrica.

(R.- 229548)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún
con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Cobro Coactivo
NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Rodríguez Jorge Enrique, no proporcionó domicilio nacional donde llevar a cabo la diligencia que más adelante se menciona, anotando la autoridad fincadora como domicilio convencional Estados Unidos de América, el suscrito Administrador Local de Recaudación de Cancún, licenciado Bulmaro Arreguín Martínez, considerando que en estas condiciones, de acuerdo a las facultades que le confiere el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como los acuerdos de circunscripción territorial vigentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a dar a conocer por edictos durante tres días consecutivos la resolución número 326-SAT-A38-IV-1693 de fecha 20 de marzo de 2006, cuyo resumen a continuación se indica:

La Administración Local de Aduana de Cancún, de acuerdo a las facultades que le confieren las leyes vigentes en materia de comercio exterior procedió a emitir resolución condenatoria del procedimiento administrativo en materia aduanera a cargo de Rodríguez Jorge Enrique, con número 326-SAT-A38-IV-1693 de fecha 20 de marzo de 2006, mismo en el que se hace constar que el deudor no señaló ningún domicilio ni dentro, ni fuera de la circunscripción territorial de la Aduana de Cancún, anotando la autoridad como domicilio convencional Estados Unidos de América.

En este sentido al no haber proporcionado el deudor domicilio nacional donde atender la diligencia y al anotar la Administración Local de Aduana de Cancún, como domicilio convencional del deudor Estados Unidos de América esta Administración Local de Recaudación de Cancún, procede a notificar la resolución 326-SAT-A38-IV-1693 del 20 de marzo de 2006, en el cual se determinan adeudos a la persona en materia de comercio exterior, que se controlan en esta Administración con los números de créditos H-254363, H-254364, H-254365, H-254366, H-254367 y H-254368, con importes históricos: \$1,485.00, \$999.00, \$578.00, \$104.00, \$2,620.00, \$496.00, con conceptos de: Impuesto al Comercio Exterior, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto al Valor Agregado, recargos, multa, multa.

Cabe mencionar que de no efectuar el deudor el pago del adeudo fiscal, al surtir sus efectos la presente diligencia se procederá conforme a derecho a embargarse bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo fiscal y sus accesorios legales.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 4 de abril de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Cancún
Lic. Bulmaro Arreguín Martínez
Rúbrica.

(R.- 229316)

Estados Unidos Mexicanos
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cancún
con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo
Subadministración de Cobro Coactivo
NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor Evia Cámara Raúl Humberto, tiene su domicilio fiscal en avenida Tulum número 31, Depto. 9, Smza. 23, Cancún Ret de Flamboyane, Cancún, Q. Roo, en el que se reporta como no localizado, el suscrito Administrador Local de Recaudación de Cancún, licenciado Bulmaro Arreguín Martínez, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la diligencia del mandamiento de ejecución respecto al requerimiento de pago, de acuerdo a las facultades que le confiere el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como los acuerdos de circunscripción territorial vigentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a dar a conocer por edictos durante tres días consecutivos el mandamiento de ejecución, así como el requerimiento de pago número V-01/2005 de fecha 13 de enero de 2006, cuyo resumen a continuación se indica:

Al intentar llevar a cabo el mandamiento de ejecución respecto al requerimiento de pago al deudor de los créditos H-73388, H-73389, H-73390, H-73391, H-73392 y H-73393, los abogados tributarios Jesús Polanco Urbina y Guillermo Villegas Nieto con fechas 1 de febrero y 24 de febrero de 2006, reportan que a pesar de haberse constituido en diversos días y en diferentes horas, en el domicilio del deudor no se localizó a éste por lo que se presume que abandonó el domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente.

Con fundamento en el artículo 145 del Código Fiscal de la Federación esta autoridad requirió de pago al deudor los créditos fiscales siguientes: H-73388, H-73389, H-73390, H-73391, H-73392 y H-73393, con importes históricos: \$229,031.25, \$49,019.25, \$260,223.45, \$443,134.00, \$388,350.35, \$33,503.60, con conceptos de: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, recargos, multa, multa, derivados de la resolución número 324-A-VII-2-C-05980 de fecha 31 de julio de 1996, notificada el 15 de agosto de 1996, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Cancún, toda vez que la deudora con fecha 11 de octubre de 1996 interpuso recurso de revocación ante Administración Local Jurídica

de Cancún, al que le correspondió el número R.L. 255/96; el 13 de enero de 1997 la Administración Local Jurídica de Cancún, mediante oficio 325-A-VII-7-000025, resolvió confirmar la resolución impugnada, por lo que esta Administración procedió a requerir el pago de los créditos, teniendo como resultados que el deudor se encuentra como no localizado en el domicilio fiscal de esta circunscripción territorial pese a los intentos que se hicieron resultando como desaparecido.

Cabe mencionar que de persistir el deudor como no localizado, sin enterar el pago de los créditos fiscales, al surtir sus efectos la presente diligencia se procederá conforme a derecho a embargarse bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo fiscal y sus accesorios legales.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 4 de abril de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Cancún

Lic. Bulmaro Arreguín Martínez

Rúbrica.

(R.- 229315)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
AVISO

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios) los siguientes proyectos de normas mexicanas (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por los siguientes comités:

IMNC/COTNNMET

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE METROLOGIA

Designación	Título de la norma
PROY-NMX-CH-5725-6-IMNC-2006	Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 6: Utilización en la práctica de los valores de exactitud
Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona un método normalizado de cálculo del límite de repetibilidad, del límite de reproducibilidad y de otros límites.	
Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana concuerda totalmente con la Norma Internacional ISO 5725-6: 1998 "Accuracy (trueness and precision) of measurement methods and results _ Part 4: Basic methods for the determination of the trueness of a standard measurement method"	

IMNC/CTNN 9

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE SISTEMAS DE GESTION
DE LA CALIDAD Y EVALUACION DE LA CONFORMIDAD

PROY-NMX-CC-025-IMNC-2006	Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la aplicación de la NMX-CC-9001-IMNC-2000 en el gobierno local
Campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como propósito estimular y facilitar el uso de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 en el gobierno local. Sin embargo, como las circunstancias específicas de los gobiernos locales en diferentes regiones y culturas serán necesariamente diferentes.	
Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir norma internacional en el momento de su elaboración. Nota: este proyecto de norma mexicana concuerda con el documento internacional IWA 4:2005 "Quality Management Systems-Guidelines for the application of ISO 9001:2000 In local government".	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax: 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Angélica Contla Rodríguez o con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente

México, D.F., a 11 de abril de 2006.

Coordinador de Normalización

Pedro Trujillo Flores

Rúbrica.

(R.- 229364)

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA
BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, MEXICO
SERVICIOS DE SUPERVISION Y ADMINISTRACION
SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES
OOMAPAS-BDAN 01/01**

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales (OOMAPAS), ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables por un monto equivalente a US \$7'028,230.00 (siete millones veintiocho mil doscientos treinta dólares americanos) de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental Fronteriza de los Estados Unidos (EPA), para financiar el costo del Programa de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable de la ciudad de Nogales, Sonora, México.

La ciudad de Nogales, Sonora, se localiza al Noroeste del Estado de Sonora, donde limita al Norte con el Estado de Arizona, al Oeste con el Municipio del Sáric y al Este con el Municipio de Santa Cruz y al Sur con los municipios de Imuris y Magdalena. Cuenta una población estimada de 170,000 habitantes. El 85% de la población cuenta con servicio de agua potable y el 88% tiene servicio de drenaje; sin embargo, las aguas residuales son descargadas sin tratamiento alguno al lecho del Arroyo los Nogales, y vierte dichas aguas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Nogales, Arizona, en los Estados Unidos.

El proyecto consistirá en la construcción de una Línea de conducción de los pozos Santa Bárbara al Rebomero Malvinas, Línea de conducción del Rebomero Portezuelos al Tanque Héroes II, Línea de conducción del Rebomero Portezuelos al Tanque Coahuila II, construcción del Tanque Héroes II y la construcción del Tanque Coahuila II.

El OOMAPAS pretende contratar los servicios de administración de la construcción y supervisión de obra para la construcción de estos proyectos, cuyo objeto será el de vigilar el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el BDAN. Se espera que el consultor dé seguimiento al avance de los proyectos en los aspectos técnicos y administrativos, realizar informes y documentos relacionados con los proyectos, participe en reuniones con el OOMAPAS y los contratistas, así como supervisar los trabajos de las empresas contratistas.

El inicio de los servicios se tiene programado para finales de mayo de 2006 y el programa tendrá una duración estimada de doce (12) meses.

Se invita por este medio a las empresas interesadas en realizar los trabajos de consultoría, a que envíen sus expresiones de interés en presentar propuestas para los servicios mencionados. La participación de empresas en la selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del mismo, y está abierta a empresas de cualquier país. El contrato se celebrará entre el consultor y el OOMAPAS. Se preparará una lista corta de empresas calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior.

Los documentos de licitación y los términos de referencia serán emitidos únicamente en español.

Las empresas interesadas deberán contar con experiencia mínima de 5 (cinco) años en México y/o EE.UU., así como en la frontera entre los EE.UU. y México, en trabajos de supervisión de construcción y de control y administración de recursos realizados satisfactoriamente dentro de los contratos de obra de proyectos de infraestructura hidráulica.

Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría interesadas, se deberá presentar la siguiente información:

- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados, en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos, el personal que participó.

- Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que ya hayan concluido en los últimos cinco años.

- Curriculum vitae del personal que estaría disponible para prestar estos servicios, utilizando los formularios que podrá obtener de nuestra página de Internet en la dirección:

(<http://www.nadb.org/spanish/Procurement/bios/form.htm>). Sólo se considerarán empresas que presenten curriculum vitae de aquellos que tengan experiencia directa en los servicios arriba mencionados y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español. Se requiere que todos los curriculum vitae vengan firmados por la persona mencionada en él y el representante legal de la empresa.

- Demostrar la capacidad para trabajar en español, dado que toda la información base, los productos de trabajo e informes se entregarán en español.

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar al OOMAPAS en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado "Expresión de Interés", Nogales, "Consultoría", antes de las 3:00 P.M., hora de Nogales, Sonora, México, del día 22 de mayo de 2006.

El OOMAPAS no será responsable de cualquier pérdida o demora en la entrega de la documentación tanto por parte de la empresa como de los servicios de mensajería, cada empresa es responsable de la entrega a tiempo de su documentación.

Para mayor información acerca de estos proyectos los interesados deberán dirigirse a:

Ing. Leonardo Sandoval Sánchez, Director General.

Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, calle Hermosillo y boulevard Luis Donald Colosio, Nogales, Sonora, México, teléfono (631) 311-129-00, fax (631) 311-29-09.

Nogales, Son., a 18 de abril de 2006.

Director General

Ing. Leonardo Sandoval Sánchez

Rúbrica.

(R.- 229505)

Secretaría de Salud

Dirección de Administración

FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Tipo/ ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso Mixto	Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	Para la Enseñanza e Investigación del Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	2,768,292.16	147,437.93	5,041,779.17

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad		Observaciones
Formar recursos humanos para la salud, con nivel de excelencia académica y desarrollar líneas de investigación de alta calidad científica, en beneficio de la población que requiere de atención médica	0.00	Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	DTS	La disponibilidad del Fideicomiso se refleja en ceros, en virtud de que se encuentra en proceso de extinción

México, D.F., a 15 de marzo de 2006.

Responsable de la Información

Director General

Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci

Rúbrica.

(R.- 229466)

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
INFORMACION DE FIDEICOMISOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2006

Clave de registro: 20013890W01126
Coordinación Sectorial: CONACYT
Ramo: 38
Unidad Responsable_1/: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Información del Acto: FIDEICOMISO FICYDET
Denominación: Fondo de Investigación científica y desarrollo tecnológico
Tipo Acto Jurídico_2/: Fideicomiso
Grupo Temático: 2 Subsidios y apoyos
Tipo Fideicomitente_3/: Federal
Fideicomitente_4/: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Fideicomitente_5/:
Fiduciario: Banco Mercantil del Norte, S.A.
Objeto: Apoyar o complementar el financiamiento de proyectos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores y otros propósitos directamente vinculados para los proyectos científicos o tecnológicos aprobados.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: 85 Programa Especial de Ciencia y Tecnología
Ingreso _6/: \$2'055,004.48
Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los recursos: Presupuestalmente se afectó a la partida 4314 Transferencias para inversión financiera.

Rendimientos Financieros _6: \$32,551.93
Egresos _6/: \$21,748.35
Destino: Pago de honorarios fiduciarios por \$8,000; ISR retenido por \$2,668.62; IVA de honorarios fiduciarios por \$1,200.00; comisiones por \$12.73; gastos por comprobar por trabajo de campo por \$9,867.

Disponibilidad _6/: \$3,935,552.00
Tipo de disponibilidad: Caja más bancos más valores de rápida realización
Observaciones: Los ingresos se constituyen por recuperaciones de efectivo correspondientes a los gastos pendientes de comprobar del ejercicio actual por \$400.00; captación de rendimientos fiduciarios por \$32,551.93 y una aportación correspondiente al ejercicio 2005 por \$2,022,052.55.

Fecha e elaboración: 26 de abril de 2006.

Responsable(s) de la información:

Cargo: Director de Administración

Nombre: **Lic. Jesús Mazariegos Aguilar**

Firma: Rúbrica.

_1 Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de Fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2006.

(R.- 229425)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza: Coordinador General de Calidad y Seguridad de la Información; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: KC2; Percepción Ordinaria: \$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un peso 35/100 M.N.) mensual bruto; Descripción: Coordinación General de Calidad y Seguridad de la Información; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Definir, difundir y supervisar el cumplimiento de las normas, políticas, estándares y procedimientos de calidad y seguridad de la información, que promuevan y mantengan la integridad, precisión, confiabilidad, protección y congruencia de la información de la Secretaría. **2.** Establecer en las unidades administrativas de la Secretaría una cultura de calidad, seguridad y protección de la información a fin de que los datos, bases de datos, herramientas de explotación de información, portales de información y demás elementos relativos a la materia, provean información íntegra, precisa, confiable, congruente y de fácil acceso. **3.** Representar a la Secretaría, en materia de calidad y seguridad de la información en foros, comités, instituciones y entidades pública y privadas, tanto nacionales como internacionales, y coordinar los grupos de trabajo internos en dicha materia. **4.** Controlar y administrar el Modelo de Datos Institucional, en Almacén Unico de Datos, el Almacén Unico de Procesos e Información del Personal de la Secretaría, a través de la realización de acciones para promover y mantener la integridad, precisión, confiabilidad, protección, disponibilidad y congruencia de la información contenida en ellos, así como el acceso a la misma de acuerdo a las atribuciones de cada unidad administrativa de la Secretaría. **5.** Diseñar, implementar y mantener las metodologías, procesos y herramientas de explotación y uso de la información del Almacén Unico de Datos y del Almacén Unico de Procesos e Información del Personal de la Secretaría. **6.** Solicitar a las unidades administrativas de la Secretaría la información, los procedimientos, metodologías, métricas y estadísticas para la extracción, generación y transformación de datos, y asegurar su contenido lógico y físico en el Almacén Unico de Datos y en el Almacén Unico de Procesos del Personal de la Secretaría, así como llevar a cabo su integración y sistematización. **7.** Definir, difundir y supervisar el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos de identificación y autenticación de usuarios para el uso adecuado de los bienes, servicios, aplicaciones e información de la Secretaría. **8.** Definir con las unidades administrativas de la Secretaría, las facultades y el perfil funcional del personal, para el uso de los bienes y servicios tecnológicos, para el acceso, identificación y autenticación de los usuarios, así como para el uso y explotación de la información. **9.** Dirigir, evaluar y, en su caso, proponer adecuaciones a los procesos y sistemas de control de acceso, de identificación y autenticación de usuarios, a los sistemas de detección y prevención de accesos no autorizados, así como a los procesos y sistemas utilizados para salvaguardar la integridad y disponibilidad de los servicios e infraestructura de cómputo y comunicaciones de la Secretaría. **10.** Definir, difundir y supervisar el cumplimiento de normas, políticas y estándares para el manejo, intercambio, protección, comunicación, almacenamiento y desecho de la información, tanto en medios electrónicos como en medios impresos tradicionales. **11.** Definir, difundir y supervisar el cumplimiento de normas, disposiciones y mecanismos operativos y técnicos en materia de precisión y calidad de la información, que consideren componentes de detección, prevención y depuración de información, así como procedimientos de verificación y control de la misma. **12.** Evaluar y, en su caso, proponer adecuaciones a los programas, planes y procedimientos de continuidad de la operación e integridad de los servicios, información y recursos tecnológicos en casos de contingencias o desastres. **13.** Definir las soluciones tecnológicas, los servicios y las herramientas de calidad, seguridad y protección de la información y las de generación y explotación de la misma conforme al marco tecnológico de la Secretaría. **14.** Supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y protección de la información que deben cubrir las soluciones tecnológicas instrumentadas. **15.** Coordinar la investigación de nuevas tecnologías y prácticas conforme al marco tecnológico y al plan estratégico de la Secretaría, con el fin de incorporar aquellas que fortifiquen y complementen la plataforma tecnológica y los procesos de calidad, seguridad y protección de la información; Perfil y requisitos: Académicos: Licenciatura en Informática, Sistemas Computacionales o Sistemas Informáticos, con Maestría en Informática (Titulado); Laborales: 12 años de experiencia en Matemáticas: Ciencia de los Ordenadores.- Informática, Sistemas Automatizados de Control de Calidad, Lógicas de Ordenadores; Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo; Capacidades Técnicas:

Administración de Bases de Datos y Ley de Adquisiciones; Idioma: Inglés: Entender 80%, Hablar 80%, Escribir 80%; Conocimientos de Software: Nivel avanzado de Visio, Mind Manager, Base de Datos Oracle, Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Project y Access; Otros: Conocimientos de gestión administrativa, experiencia en implementación de soluciones tecnológicas a nivel Gobierno Federal, administración, desarrollo e implementación de aplicaciones automatizadas; disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la Plaza: Director de Recursos Humanos y Materiales; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: MB2; Percepción Ordinaria: \$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un peso 18/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Procuraduría Fiscal de la Federación; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Dirigir y supervisar el cumplimiento de la normatividad que emita el Gobierno Federal y la Oficialía Mayor en materia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios. **2.** Dirigir y supervisar y validar las actividades de reclutamiento, selección y contratación de personal; de integración y resguardo de los expedientes respectivos, así como de control de asistencia. **3.** Dirigir y supervisar la elaboración, difusión y ejecución de los programas anuales de capacitación, servicio social, evaluación del desempeño, becas y programas especiales que emita Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las necesidades de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Fiscal de la Federación. **4.** Dirigir y supervisar que se lleven a cabo los trabajos inherentes a la elaboración y cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones y Arrendamientos, así como el de servicio y mantenimiento a los bienes muebles, inmuebles parque vehicular. **5.** Dirigir y supervisar que el ejercicio del presupuesto asignado para el cumplimiento de las funciones, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realice con base a los lineamientos que emita Oficialía Mayor. **6.** Vigilar que se esté supervisando el cumplimiento de los contratos de servicios subrogados, así como la prestación del servicio de vigilancia asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación. **7.** Dirigir y supervisar que se lleve a cabo el inventario físico documental del activo fijo asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación, su validación, conciliación y determinación del resultado, así como la elaboración y el trámite de resguardos por usuario. **8.** Dirigir el control, atención y servicio al parque vehicular asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en: Administración o Economía (Titulado); Laborales: 7 años de experiencia en Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas.- Administración de Recursos Materiales, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.- Administración de Recursos Humanos; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Negociación; Capacidades Técnicas: Servicios Personales, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios; Idioma: Inglés: Entender: 60%, Hablar: 60%, Escribir: 60%; Conocimientos de Software: Nivel avanzado de Microsoft Office; Otros: Disponibilidad de horario.

Nombre de la Plaza: Subdirector de Supervisión y Seguimiento de Auditorías; No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: NB2; Percepción Ordinaria: \$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Participar en las reuniones de inicio, resultados y cierre de las diversas auditorías que se efectúan a las áreas de la Tesorería de la Federación, para dar atención a los requerimientos de los órganos fiscalizadores. **2.** Analizar que la información de solventación corresponda a la requerida por el personal fiscalizador en las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías efectuadas, para que corresponda a lo solicitado por los órganos fiscalizadores. **3.** Efectuar la conciliación de las observaciones en proceso y pendientes de atención con la Dirección General de Recursos Financieros, para mantener información actualizada. **4.** Establecer y mantener actualizados los registros y controles establecidos para el seguimiento de las auditorías, observaciones y/o recomendaciones a fin de dar seguimiento oportuno. **5.** Elaborar el informe mensual del status de las observaciones y/o recomendaciones, así como de las auditorías en proceso, para mantener informado al Subtesorero de Contabilidad y Control Operativo. **6.** Supervisar que los expedientes de las revisiones efectuadas se encuentren debidamente integrados y actualizados, para que su integración sea correcta. **7.** Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos contraídos en los Programas de combate a la corrupción, de metas presidenciales, clasificación de archivos, entre otros, a fin de atender los compromisos contraídos. **8.** Integración de los libros blancos y del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración 2000-2006 y coordinar la elaboración de los diversos formatos del Servicio Profesional de Carrera del personal de mando de la Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos, para atender la normatividad correspondiente; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Contaduría, Administración o Derecho (Titulado); Laborales: 4 años de experiencia en Ciencias Económicas: Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Auditoría Fiscal, Contabilidad Económica.- Auditoría Contable; Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislaciones Nacionales.- Derecho Público; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Análisis Normativo y Auditoría Presupuestal; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office; Otros: Conocimientos en vigilancia y control operativo; disponibilidad de horario y para viajar ocasionalmente.

Nombre de la Plaza: Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad (Coordinador de Análisis Normativo); No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: PA2; Percepción Ordinaria: \$14,746.75 (catorce mil setecientos cuarenta y seis pesos 75/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Dirección General de Recursos Financieros; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Actualización y difusión de la normatividad aplicable a la

operación de las diferentes áreas que integran la Dirección General Adjunta de Finanzas y Tesorería. **2.** Coadyuvar para otorgar el apoyo técnico necesario a las áreas de la Dirección General Adjunta de Finanzas y Tesorería, referente a la interpretación y aplicación de las normas, lineamientos, políticas y demás disposiciones que emitan las instancias normativas y que incidan en la operación de la misma. **3.** Coadyuvar en la atención de los asuntos que de manera conjunta competen a todas las áreas de la Dirección General Adjunta de Finanzas y Tesorería. **4.** Atender los requerimientos de los Organos Fiscalizadores en coordinación con las áreas de la Dirección General Adjunta. **5.** Dar seguimiento a las observaciones realizadas por el área de Glosa para que se atienda oportunamente por el área que corresponda. **6.** Integrar los informes periódicos relacionados con las cuentas por liquidar, así como los asuntos que competen de manera coordinada a las áreas de la Dirección General Adjunta; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Contaduría, Administración o Derecho (Pasante y Terminado); Laborales: 1 año de experiencia en Ciencias Políticas; Administración Pública.- Gestión Administrativa; Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades Técnicas: Derecho Administrativo y Contabilidad; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Conocimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal; disponibilidad de horario.

Nombre de la Plaza: Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad (Dictaminador de Recursos de Cumplimiento de Ejecutorias "3"); No. de Vacantes: Una; Nivel Administrativo: PA3; Percepción Ordinaria: \$15,658.83 (quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 83/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Auxiliar en la elaboración de proyectos de informes previos. **2.** Auxiliar en la elaboración de proyectos de informes justificados para evitar multas y recargos en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **3.** Auxiliar en la elaboración de proyectos de recursos de revisión, reclamación, queja y otros para evitar se declare inconstitucional una Ley. **4.** Analizar las demandas que interpongan los contribuyentes en los juicios de amparo contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, en los cuales tenga intervención la Secretaría y que hayan sido turnados al área a fin de apoyar en la elaboración de los proyectos de informes previos justificados y alegatos, dentro de los plazos establecidos. **5.** Analizar las sentencias interlocutorias y/o constitucionales, en las cuales se haya concedido la suspensión definitiva o el amparo respectivamente, y que sean de los juicios de amparo correspondientes al área, para apoyar en la elaboración de los proyectos de recursos de revisión dentro de los plazos legales. **6.** Analizar los acuerdos y demás resoluciones que sean emitidas por los Organos Jurisdiccionales Federales, dictados dentro de los plazos legales. **7.** Apoyar en el desahogo de los requerimientos formulados por los juzgados para evitar multas y recargos en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **8.** Analizar y revisar los expedientes del área cuyo procedimiento está concluido a fin de proponer su remisión al archivo correspondiente; **Perfil y Requisitos:** Académicos: Licenciatura en Derecho (Terminado); Laborales: 1 año de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Fiscal, Derecho Administrativo; **Capacidades Gerenciales:** Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; **Capacidades Técnicas:** Derecho Fiscal y Derecho Administrativo; **Conocimientos de Software:** Nivel intermedio de Microsoft Office y Outlook; **Otros:** disponibilidad de horario.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúna los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2da.** Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional, título o en su caso certificado de estudios); **c)** identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la

evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	26 de abril de 2006
Registro de aspirantes	Hasta el 11 de mayo de 2006
Revisión curricular	Hasta el 12 de mayo de 2006
Evaluación capacidades técnicas	Hasta el 24 de mayo de 2006
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio público	Hasta el 24 de mayo de 2006
Presentación de documentos	Hasta el 26 de mayo de 2006
Entrevista por Comité Técnico de Selección:	Hasta el 1 de junio de 2006

Nota: las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas.

6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos 2 días hábiles de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a.** Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y el número telefónico al que pueden comunicarse 9158 5344. **8a.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la Materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional

Victoria Valle Pinto

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0025 pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Nombre de la plaza	Jefe de Unidad de Vivienda		
Número de vacantes	Dos	Nivel administrativo	CFNA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Delegación del Estado	Sede (radicación)	Veracruz y Yucatán

Funciones principales	1. Dar seguimiento a la ejecución de los Programas de Vivienda a su cargo en estricto apego a las Normas y Lineamientos aplicables emitidos por las Unidades Administrativas competentes. 2. Elaborar conforme a la normatividad vigente los informes del avance en la ejecución de los Programas de Vivienda a su cargo y someterlos a la consideración y revisión del Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda. 3. Promover, asesorar y brindar el apoyo técnico normativo que requieran los Gobiernos Estatales y Municipales en la ejecución de obras y acciones derivadas de los Programas de Vivienda a su cargo y a los Grupos y Organizaciones de la Sociedad Civil. 4. Supervisar la ejecución de las Obras Públicas a cargo de la Secretaría derivadas de los Programas de Vivienda a su cargo, con estricta observancia de las Normas, Políticas, Procedimientos y Acuerdos aplicables. 5. Integrar y actualizar el inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los Programas de Vivienda a su cargo. 6. Supervisar y verificar el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de coordinación de Desarrollo Social relativos a los Programas de Vivienda a su cargo. 7. Revisar las solicitudes de recursos correspondientes a los Programas de Vivienda a su cargo que presenten los Gobiernos Locales y los Sectores Social y Privado conforme a la normatividad aplicable y darle el trámite que corresponda. 8. Validar normativamente que las propuestas de inversión en obras y acciones de Vivienda de los Programas de Desarrollo Social en cabal cumplimiento con los convenios de coordinación de Desarrollo Social y demás instrumentos de coordinación que suscriban la Secretaría con los Gobiernos Locales y Sectores Públicos y Privado para asegurar la correcta aplicación de los recursos. 9. Revisar y validar los expedientes técnicos de los proyectos, obras y acciones de los Programas de Vivienda a su cargo solicitadas por los Gobiernos Locales y los Sectores Sociales y Privados. 10. Coordinar, cuando sea el caso, la elaboración de los anexos técnicos de autorización de los proyectos, obras y acciones derivados de los Programas de Vivienda a su cargo, por parte de los Gobiernos Locales y los Sectores Públicos y Privados. 11. Registrar y actualizar, con base en los datos proporcionados por las ejecutoras, el avance de las obras y acciones derivadas de los Programas de Vivienda en los sistemas de información correspondientes, con apego a la normatividad vigente.
	12. Proporcionar la información necesaria y en su cargo, elaborar los anexos técnicos de ejecución para la liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los Programas de Vivienda a su cargo, elaborar los informes de avance que requieran el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, el Delegado y las Unidades Administrativas centrales y asegurar el archivo de la documentación de conformidad con la normatividad aplicable. 13. Dar seguimiento a la supervisión del avance físico de las obras y acciones de los Programas de Vivienda a su cargo y proporcionar la información requerida para la elaboración de los informes de avance físico financiero que requiera el Delegado, el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda y las Unidades Administrativas correspondientes. 14. Brindar la información para la realización de la evaluación del impacto socioeconómico de los Programas de Vivienda a su cargo en la Entidad Federativa. 15. Elaboración los oficios y anexos de aprobación de los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los Programas de Vivienda a su cargo.

	16. Informar al Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda sobre el registro y seguimiento a las aportaciones federales, estatales, municipales y, en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los Programas de Vivienda a su cargo conforme a la estructura financiera de cada programa en los sistemas autorizados por la Secretaría. 17. Difundir a los gobiernos locales y sectores públicos y privados las normas, lineamientos y estrategias de los Programas de Vivienda a su cargo conforme a los Lineamientos establecidos por las Unidades Administrativas competentes. 18. Integrar y proporcionar la información y documentación relativa al ejercicio del gasto público federal de la operación de los Programas de Vivienda a su cargo para la integración de la cuenta anual de la Hacienda Pública Federal y demás informes presentados por la Secretaría. 19. Participar en la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad en la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos internos emitidos para tal fin.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (terminado o pasante 100% de créditos) en todas las carreras de Trabajaen.	
	Laborales	Dos años de experiencia Planificación Urbana. (Ver catálogo de Area Trabajaen: Area general: Ciencias Tecnológicas/Area específica: Planificación Urbana).	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: - Reglas de Operación FONDEN. - Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - Reglas de Operación del Programa Tu casa. - Reglas de Operación de Vivienda Rural. - Reglas de Operación del Programa de Vivienda.	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Microsoft Office (incluye Explorer) 50% (nivel Intermedio). Viajar continuamente.	
Nombre de la plaza	Jefe Unidad de Desarrollo Social		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	CFNA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Delegación del Estado	Sede (radicación)	Jalisco

Funciones principales	1. Dar seguimiento a la ejecución de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo en estricto apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes. 2. Elaborar conforme a la normatividad vigente los informes del avance en la ejecución de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo y someterlos a la consideración y revisión del Subdelegado de Desarrollo Social y Humano. 3. Asesorar y brindar el apoyo técnico normativo que requieran los Gobiernos Estatales y Municipales en la ejecución de obras y acciones derivadas de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo y a los Grupos y Organizaciones de la Sociedad Civil. 4. Supervisar la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría derivadas de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo con estricta observación de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables. 5. Integrar y actualizar el inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo. 6. Supervisar y verificar el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de coordinación de Desarrollo Social relativos a los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo. 7. Revisar las solicitudes de recursos correspondientes a los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo que presenten los Gobiernos Locales y los Sectores Social y Privado, conforme a la normatividad aplicable y turnarlas a la Subdelegación de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al comité de validación respectivo. 8. Validar normativamente que las propuestas de inversión en obras y acciones de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo, den cabal cumplimiento con los convenios de Coordinación de Desarrollo Social y demás instrumentos de coordinación que suscriban la Secretaría con los Gobiernos Locales y Sectores Públicos y Privados para asegurar la correcta aplicación de los recursos. 9. Revisar y validar los expedientes técnicos de los proyectos, obras y acciones de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo solicitadas por los Gobiernos Locales y los Sectores Social y Privado. 10. Coordinar la elaboración de los anexos técnicos de autorización de los proyectos obras acciones derivados de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo, por parte de los Gobiernos Locales y los Sectores Público y Privado. 11. Registrar y actualizar, con base en los datos proporcionados por las ejecutoras, el avance de las obras y acciones derivadas de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo en los sistemas de información correspondientes, con apego a la normatividad vigente. 12. Proporcionar la información necesaria y elaborar los anexos técnicos de ejecución para la liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo, elaborar los informes de avance que requieran el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano, el Delegado y las Unidades Administrativas centrales y asegurar el archivo de la documentación de conformidad con la normatividad aplicable.
------------------------------	---

	13. Dar seguimiento a la supervisión del avance físico de las obras y acciones de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo y proporcionar la información requerida para la elaboración de los informes de avance físico financiero que requiera el Delegado, el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano y las Unidades Administrativas correspondientes. 14. Brindar la información para la realización de la evaluación del impacto socioeconómico de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo en la entidad federativa. 15. Elaboración los oficios y anexos de aprobación de los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo. 16. Informar al Subdelegado de Desarrollo Social y Humano sobre el registro y seguimiento a las aportaciones Federales, Estatales, Municipales y, en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo conforme a la estructura financiera de cada programa en los sistemas autorizados por la Secretaría. 17. Difundir a los Gobiernos Locales y Sectores Públicos y Privados las normas, lineamientos y estrategias de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo conforme a los lineamientos establecidos por las Unidades Administrativas competentes. 18. Integrar y proporcionar la información y documentación relativa al ejercicio del gasto público federal de la operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano a su cargo para la integración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal y demás informes presentados por la Secretaría. 19. Participar en la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad en la Delegación de conformidad con las normas lineamientos internos emitidos para tal fin.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (terminado o pasante 100% de créditos) en todas las carreras de TrabajoEn.
	Laborales	Dos años de experiencia en Grupos Sociales, Problemas Sociales, Sociología de los Asentamientos Humanos, Contabilidad Económica y Administración Pública. (Ver catálogo de Área Trabajaen: Área general: Sociología/Área específica: Grupos Sociales). (Ver catálogo de Área Trabajaen: Área general: Sociología/Área específica: Problemas Sociales). (Ver catálogo de Área Trabajaen: Área genera: Sociología/Área específica: Sociología de los Asentamientos Humanos). (Ver catálogo de Área Trabajaen: Área general: Ciencias Económicas/Área específica: Contabilidad). (Ver catálogo de Área Trabajaen: Área general: Ciencia Política/Área específica: Administración Pública).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en: • Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. • Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano. • Programas de Desarrollo Local (Microrregiones). • Programa de Opciones Productivas. • Programa de Empleo Temporal. • Programa de Jornaleros Agrícolas. • Programa de Incentivos Estatales. • Programa de 3x1 para Emigrantes.
	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (incluye Explorer) 50% (nivel intermedio). Viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza	Jefe de Unidad de Regiones Prioritarias		
Número de vacantes	Dos	Nivel administrativo	CFNA1
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Delegación del Estado	Sede (radicación)	Oaxaca y Sinaloa

Funciones principales	1. Dar seguimiento a la ejecución de los programas de atención a regiones prioritarias a su cargo en estricto apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes. 2. Elaborar conforme a la normatividad vigente los informes del avance en la ejecución de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo y someterlos a la consideración y revisión del Subdelegado de Desarrollo Social y Humano. 3. Asesorar y brindar el apoyo técnico-normativo que requieran los gobiernos estatal y municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas de Atención a Regiones Prioritarias, así como a los grupos y organizaciones de la sociedad civil. 4. Supervisar la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría derivadas de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables. 5. Integrar y actualizar el inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo. 6. Integrar y turnar al área correspondiente los reportes del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social de acuerdo a la normatividad vigente. 7. Proponer la inclusión de las zonas de alta marginación para la formulación de los convenios de coordinación para el Desarrollo Social y Humano y demás instrumentos de coordinación en el marco de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias con los gobiernos locales y los sectores social y privado. 8. Supervisar y verificar el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de coordinación de Desarrollo Social relativos a los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo. 9. Revisar las solicitudes de recursos correspondientes a los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado conforme a la normatividad aplicable y darles el trámite que corresponda. 10. Validar normativamente que las propuestas de inversión en obras y acciones de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo den cabal cumplimiento con los convenios de coordinación de Desarrollo Social y demás instrumentos de coordinación que suscriban la Secretaría con los Gobiernos Locales y Sectores Público y Privado para asegurar la correcta aplicación de los recursos. 11. Revisar y validar los expedientes técnicos de los proyectos, obras y acciones de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo solicitadas por los Gobiernos Locales y los Sectores Social y Privado. 12. Coordinar la elaboración de los anexos técnicos de autorización de los proyectos, obras y acciones derivados de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo, por parte de los Gobiernos Locales y los Sectores Público y Privado. 13. Registrar y actualizar, con base en los datos proporcionados por las ejecutoras, el avance de las obras y acciones derivadas de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo en los sistemas de información correspondientes, con apego a la normatividad vigente.
	14. Proporcionar la información necesaria y elaborar los anexos técnicos de ejecución para la liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo, elaborar los informes de avance que requieran el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano, el Delegado y las Unidades Administrativas centrales y asegurar el archivo de la documentación de conformidad con la normatividad aplicable.

	15. Dar seguimiento a la supervisión del avance físico de las obras y acciones de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo y proporcionar la información requerida para la elaboración de los informes de avance físico financiero que requiera el Delegado, el Subdelegado de Desarrollo Social y Humano y las Unidades Administrativas correspondientes. 16. Brindar la información para la realización de la evaluación del impacto socioeconómico de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo en la entidad federativa. 17. Elaborar los oficios y anexos de aprobación de los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo. 18. Informar al Subdelegado de Desarrollo Social y Humano sobre el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y, en su caso, de los beneficiarios para la ejecución de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo conforme a la estructura financiera de cada programa en los sistemas autorizados por la Secretaría. 19. Difundir a los gobiernos locales y sectores público y privado las normas, lineamientos y estrategias de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por las Unidades Administrativas competentes. 20. Integrar y proporcionar la información y documentación relativa al Ejercicio del Gasto Público Federal de la operación de los Programas de Atención a Regiones Prioritarias a su cargo para la integración de la cuenta anual de la Hacienda Pública Federal y demás informes. 21. Participar en la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad en la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos internos emitidos para tal fin.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (terminado o pasante 100% de créditos) en todas las carreras de TrabajaEn.
	Laborales:	Dos años en manejo de programas sociales, evaluación de proyectos sociales, diseño e instrumentación de programas de beneficio social y coordinación de trabajo en comunidades marginadas. (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Grupos Sociales). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Cambio y Desarrollo Social). (Ver catálogo de TrabajaEn: Area General: Sociología/Area Específica: Problemas Sociales). Ver catálogo de Area Trabajaen: Area general: Ciencias Económicas/Area específica: Contabilidad). (Ver catálogo de Area Trabajaen: Area general: Ciencia Política/Area específica: Administración Pública).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.

Capacidades técnicas:	Conocimiento en: • Ley General de Desarrollo Social. • Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano. • Programa de Desarrollo Local (Microrregiones). • Programa de Opciones Productivas. • Programa de Empleo Temporal. • Programa de Jornaleros Agrícolas. • Programa de Incentivos Estatales. • Programa 3x1 para Migrantes.
Idiomas:	No requerido.
Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint e Internet) 50% (nivel Intermedio). Viajar continuamente.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo en las plazas:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional).
- Curriculum impreso de Trabajo (únicamente).
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado por el área de Ingreso el día de cotejo).
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa:

Jefe de Unidad de Vivienda

Jefe de Unidad de Desarrollo Social

Jefe de Unidad de Regiones Prioritarias

Sólo se aceptará certificado de estudios 100% de créditos o historial académico 100% de créditos.

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx/Bolsa de Trabajo/Guías de Estudio a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. Los concursos comprenden las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	26/04/06
Registro de aspirantes	26/04/06 al 9/05/06
*Revisión curricular	10/05/06
*Presentación de documentos (cotejo)	15/05/06 al 9/06/06
*Evaluación de capacidades (Técnica y Gerencial)	15/05/06 al 9/06/06
*Evaluación de capacidades (Visión)	15/05/06 al 9/06/06
*Entrevista por el Comité de Selección	12/06/06 al 23/06/06
*Resolución del Comité	12/06/06 al 23/06/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Técnico de Selección correspondiente, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México y/o en el Estado al que pertenece la plaza solicitada, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx

Asimismo, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx se les estará enviando un mensaje solicitando su confirmación vía correo electrónico informando el lugar al que asistirá para ser evaluado. En caso de no recibir la notificación en la fecha límite conforme al mensaje enviado por parte de la Sedesol, se dará por entendido que el aspirante no continuará en el proceso.

Resolución de dudas

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes de la Ciudad de México ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 51/5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 Hrs. para el Interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 51 41 79 00 extensiones 55618, 55642, 55618 y 55643.

Principios del concurso

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección correspondiente y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados

Disposiciones generales

en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. Los Comités Técnicos de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités Técnicos de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección de la SEDESOL
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Desarrollo Social
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente de los Comités Técnicos de Selección
Lic. Gustavo J. Serrano
Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA**Jefe de Unidad de Vivienda**

- Reglas de Operación FONDEN.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglas de Operación del Programa Tu Casa.
- Reglas de Operación de Vivienda Rural.
- Reglas de Operación del Programa de Vivienda.

Jefe Unidad de Desarrollo Social

- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano.
- Programas de Desarrollo Local (Microrregiones).
- Programa de Opciones Productivas.
- Programa de Empleo Temporal.
- Programa de Jornaleros Agrícolas.
- Programa de Incentivos Estatales.
- Programa de 3x1 para Emigrantes.

Jefe de Unidad de Regiones Prioritarias

- Ley General de Desarrollo Social.
- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano.
- Programa de Desarrollo Local (Microrregiones).
- Programa de Opciones Productivas.
- Programa de Empleo Temporal.
- Programa de Jornaleros Agrícolas.
- Programa de Incentivos Estatales.

- Programa 3x1 para Migrantes.

Secretaría de Desarrollo Social

Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA 001/06

En alcance a la publicación de la convocatoria 001/06 publicada el 12 de abril de 2006 de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para concursar diversas plazas del Servicio Profesional de Carrera.

Al respecto me permito informar la siguiente aclaración, en la plaza de "Auxiliar de Desarrollo Administrativo", Nivel PQ1 en el apartado "Número de Vacantes":

Dice:

Nombre de la plaza	Auxiliar de Desarrollo Administrativo		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	3
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual		
Adscripción			
Funciones principales			
Perfil y Requisitos			

Debe decir:

Nombre de la plaza	Auxiliar de Desarrollo Administrativo		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual		
Adscripción			
Funciones principales			
Perfil y requisitos			

México, D.F., a 19 de abril de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación
Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección

Ing. Mario Gerardo Nosthas Burgos

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Desarrollo Social

CONVOCATORIA INDESOL 0002-2006

El Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional de Desarrollo Social, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0002 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Analista de Control Documental de Proyectos del PCS		
Numero de vacantes	Una	Nivel Administrativo	QC Enlace
Percepción ordinaria	\$10,269.12 mensual bruta	Sede (Radicación)	México, D.F.
Adscripción	Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social		
Funciones principales	• Coordinar la logística para la conformación de expedientes, asignando e identificando físicamente los espacios en los archiveros para cada convocatoria, a fin de que toda la documentación recibida sea archivada en forma correcta. • Preparar el material de papelería y diseño de formatos (guía de integración de expediente, etiquetas identificadoras de expedientes, separadores de documentos y hojas de control de préstamo) requerido para la integración expedientes, a fin de asegurar que el armado del mismo, cumpla con la guía o con los lineamientos de integración de los documentos. • Recibir, clasificar e integrar en expedientes la documentación que entregan los actores sociales cuyos proyectos participan en las convocatorias del Programa de Coinversión Social, de acuerdo a la guía de integración de cada convocatoria. • Controlar el préstamo de expedientes entre las diversas áreas del Instituto que participan en la operación del Programa de Coinversión Social, a través de un registro individual de expediente por convocatoria, identificando la fecha de préstamo, persona que solicita, área solicitante, fecha de entrega y persona que recibe el Expediente en el área de Archivo, para evitar extravíos, asegurando así, la integridad de la documentación entregada por los actores sociales y el cumplimiento de los lineamientos de archivo. • Recibir, clasificar e integrar en los expedientes de proyectos de cada convocatoria, la documentación generada en las etapas de los diversos procesos de operación del Programa de Coinversión Social (fichas de validación, cédula de dictaminación, ajuste de proyecto, instrumentos jurídicos) según sea el caso. • Elaborar una base de datos con proyectos apoyados y no apoyados de cada convocatoria, para entregarla junto con los expedientes al Archivo Central de Indesol, al término de cada ejercicio fiscal para su resguardo final.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Terminada o Pasante, 100% de créditos: • Archivonomía • Bibliotecología • Ciencias Políticas y Administración Pública. • Economía. • Administración. • Derecho. (Ver catálogo de área de estudios de TrabajaEn).		
	Laborales:	Un año de experiencia en: control de expedientes e integración de documentos de conformidad a la normatividad del Programa de Coinversión Social. Ver catálogo de área de experiencia de trabajaen: Ciencias sociales/archivonomía y control documental Administración pública/Gestión administrativa		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo		
	Capacidades técnicas:	• Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. • Acuerdo de Organización y Funcionamiento del Indesol. • Reglas de operación del Programa de Coinversión Social. • Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social. • Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de Sociedad Civil. • Ley General de Desarrollo Social.		
	Idiomas:	No requerido		
	Otros:	• Word, Excel, Internet, dominio 40%		
Nombre de la plaza	Analista de Proyectos de Profesionalización a OSC			
Numero de vacantes	Una	Nivel Administrativo	QB Enlace	
Percepción ordinaria	\$8,649.06 mensual bruta	Sede (Radicación)	México, D.F.	
Adscripción	Dirección General Adjunta de Fomento y Profesionalización a OSC			
Funciones principales	• Informar a los actores sociales de los eventos que se realizan en el marco de la Profesionalización para el cumplimiento de sus objetivos. • Ejecutar acciones de promoción y difusión para las Organizaciones de la Sociedad Civil en temas que favorezcan la ampliación de capacidades para el desarrollo de iniciativas de contraloría social y la transparencia en el uso de los recursos de los programas sociales. • Apoyar el desarrollo de programas de profesionalización y fortalecimiento institucional de las OSC de carácter nacional para promover los temas relativos al desarrollo y la política social. • Integrar y sistematizar la información relativa a temáticas de profesionalización para las OSC que permitan el diseño conceptual de las acciones que el INDESOL aplique en esta temática.			

Perfil y requisitos	Académicos:	Técnico Superior o Universitario, 100% de créditos: • Sociología • Trabajo Social • Pedagogía • Ciencias Políticas y Administración Pública. • Economía. • Administración. (Ver catálogo de área de estudios de TrabajaEn).		
	Laborales:	Seis meses de experiencia en: Análisis de proyectos y programas de coinversión. (Válido servicio social). Ver catálogo de área de experiencia de TrabajaEn: Ciencias económicas/consultoría y mejora de procesos Ciencias políticas/administración pública.		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo		
	Capacidades técnicas:	• Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. • Reglas de operación del Programa de Coinversión Social. • Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social. • Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de Sociedad Civil. • Ley General de Desarrollo Social. • Elaboración de Proyectos Sociales.		
	Idiomas:	No requerido		
	Otros:	• Disponibilidad para viajar eventualmente. • Word, Excel, PowerPoint, Internet, dominio 60%		
Nombre de la plaza	Analista de Seguimiento de Proyectos de Capacitación			
Numero de vacantes	Una	Nivel Administrativo	QA Enlace	
Percepción ordinaria	\$7,623.64 mensual bruta	Sede (Radicación)	México, D.F.	
Adscripción	Dirección General Adjunta de Fomento y Profesionalización a OSC			
Funciones principales	• Atender a las Organizaciones de la Sociedad Civil que soliciten información para la presentación de proyectos de capacitación en el marco del Programa de Coinversión Social. • Programar sesiones de información para que las Organizaciones de la Sociedad Civil conozcan y cumplan con los requisitos básicos, en la presentación de proyectos de las convocatorias del Programa de Coinversión Social. • Recabar información sobre los proyectos apoyados por el Programa de Coinversión Social, responsabilidad de la Dirección General Adjunta de Fomento y Profesionalización para las OSC, para contar con información actualizada del avance de los proyectos. • Realizar visitas de seguimiento a los proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil de las convocatorias coordinadas por la Dirección General Adjunta de Fomento y Profesionalización.			
Perfil y requisitos	Académicos:	Técnico Superior o Universitario, 100% de créditos: • Sociología • Trabajo Social • Pedagogía • Ciencias Políticas y Administración Pública. • Economía. • Administración. (Ver catálogo de área de estudios de TrabajaEn).		

Laborales:	Seis meses de experiencia en: Análisis de proyectos y programas de coinversión. (Válido servicio social). Ver catálogo de área de experiencia de TrabajaEn: Ciencias económicas/consultoría y mejora de procesos Ciencias políticas/administración pública.
Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo
Capacidades técnicas:	- Reglas de operación del Programa de Coinversión Social. - Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social. - Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de Sociedad Civil.
Idiomas:	No requerido
Otros:	- Disponibilidad para viajar eventualmente - Word, Excel, PowerPoint, Internet dominio 40%

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de la libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, no ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con ningún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, lo siguiente:

- Curriculum impreso de Trabajaen.
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que se concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional de licenciatura, carta pasante con el 100% de créditos cubiertos).
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte).
- Cartilla liberada (en caso de hombres hasta los 40 años).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado por el personal de ingreso del INDESOL el día del cotejo de los documentos).

El Instituto Nacional de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, en el cual les será asignado un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del Instituto www.indesol.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de la convocatoria	26/04/06
Registro de Aspirantes	26/04/06 al 11/05/06
* Revisión curricular	12/05/06 al 15/05/06
* Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	16/05/06
* Presentación de documentos (cotejo)	17/05/06 al 22/05/06
* Evaluación de Capacidades Técnicas	17/05/06 al 22/05/06
* Evaluación de Capacidades de Visión del Servicio Público	23/05/06 al 26/05/06
* Evaluación de Capacidades Gerenciales	23/05/06 al 26/05/06
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 30/05/06
* Resolución del Comité de Selección	31/05/06

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en portal del Instituto www.indesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar, que cada una de las evaluaciones deberá ser acreditada para continuar en el concurso.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones técnicas, gerenciales, visión del servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como en las sedes alternas en la Ciudad de México, el día y la hora que se le indique a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, para residentes en la Ciudad de México, ubicado en la segunda cerrada de Belisario Domínguez número 40, en la colonia del Carmen Coyoacán, en la Subdirección de Desarrollo de Personal con horario de atención de 10:00 a 14:00 Hrs. para el interior de la República Mexicana comunicarse en el mismo horario al 01 55 55 54 03 90 en la extensión 68265.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto el concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de haber concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
La Presidenta del Comité Técnico de Selección
del Instituto Nacional de Desarrollo Social
Lic. Sara Hernández Ramírez

Rúbrica.

TEMARIO PARA LA EVALUACION TECNICA**PUESTO: ANALISTA DE CONTROL DOCUMENTAL DE PROYECTOS DEL PSC.**

- Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social.
- Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2005.
- Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Reglamento Interior de la SEDESOL.
- Ley General de Desarrollo Social.

BIBLIOGRAFIA

Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social.

www.indesol.gob.mx

Ruta: Servicio Profesional de Carrera, Guías de estudio.

Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2005.

www.indesol.gob.mx

Ruta: Reglas de Operación 2005.

Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005.

www.indesol.gob.mx

Ruta: Lineamientos Específicos 2005.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

www.indesol.gob.mx

Reglamento Interior de la SEDESOL, artículo 40, atribuciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación.

Ley General de Desarrollo Social.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación.

PUESTO: ANALISTA DE PROYECTOS DE PROFESIONALIZACION A OSC.

- Reglamento Interior de la SEDESOL.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2005.
- Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005.
- Elaboración de proyectos sociales.

BIBLIOGRAFIA

Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2005.

www.indesol.gob.mx

Ruta: Reglas de Operación 2005.

Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005.

www.indesol.gob.mx

Ruta: Lineamientos Específicos 2005.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

www.indesol.gob.mx

Reglamento Interior de la SEDESOL, artículo 40, atribuciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación.

Ley General de Desarrollo Social.

www.sedesol.gob.mx

Ruta: Normatividad y Reglas de Operación.

Texto, "Como elaborar un proyecto: Guía para diseñar proyectos sociales y culturales", Autor, Ezequiel Ander-Egg, Ed. Lumen.

PUESTO: ANALISTA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE CAPACITACION.

- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2005.
- Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005.

BIBLIOGRAFIA

Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social 2005.

www.indesol.gob.mx

Ruta: Reglas de Operación 2005.

Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005.

www.indesol.gob.mx

Ruta: Lineamientos Específicos 2005.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

www.indesol.gob.mx

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**CONVOCATORIA 005/2006 PUBLICA Y ABIERTA**

El Comité de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 005/2006 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables		
Nivel administrativo	KB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruto	Sede	México, D.F.
Adscripción	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental		
Funciones principales	1. Diseñar y promover la aplicación de incentivos, normatividad e instrumentos de fomento ambiental que propicien el desarrollo de las actividades productivas del sector primario, mediante planes y procedimientos tendientes a la recuperación y conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y el medio ambiente. 2. Evitar que el desarrollo de las actividades productivas deterioren los recursos naturales, los ecosistemas y el medio ambiente, y que sean excluyentes en cuanto a su beneficio. 3. Propiciar que el desarrollo de las actividades productivas del sector primario aprovechen de manera óptima los recursos naturales en los procesos		

	productivos, los valoren y prevean lo necesario para su reposición. 4. Propiciar la negociación y concertación entre los distintos sectores que intervienen en las diferentes actividades productivas del sector primario, con el fin de fomentar la protección y restauración de los recursos de suelo, agua, bosques y biodiversidad, recursos genéticos y marinos e incentivar su aprovechamiento productivo sostenible. 5. Contener los procesos de desertificación de los ecosistemas críticos, mediante la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos disponibles, y la apropiación de tecnologías apropiadas. 6. Determinar una adecuada valoración de los servicios ambientales asociados a la disponibilidad y uso de los recursos naturales y propiciar la formación y desarrollo de mercados de dichos servicios en beneficio de los dueños y poseedores. 7. Incentivar que la conservación y el cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente generen beneficios económicos, para los dueños y poseedores de los recursos y los habitantes del medio rural. 8. Promover la preservación de las aguas nacionales y su uso eficiente y racional, a fin de garantizar su disponibilidad en cantidad y calidad a las futuras generaciones.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las Licenciaturas en Agronomía, Ciencias Forestales, Ciencias Políticas y Administración Pública, Biología y Ecología.
	Laborales:	Seis años de experiencia en Agronomía, Ciencia Forestal, Ingeniería y tecnología del medio ambiente, Economía sectorial y Administración pública.
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y orientación a resultados (Nivel de dominio 6).
	Técnicos:	Conocimiento sobre disposiciones legales y normativas, tratados internacionales en materia de medio ambiente y recursos naturales: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley Nacional de Aguas, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Normas del Sector ambiental en materia de agua y recursos naturales y tratados internacionales en las materias.
	Idiomas:	Manejo del Inglés: Nivel intermedio (60%).
	Otros:	Disponibilidad para viajar: siempre. Manejo de Office: Nivel intermedio (60%).

Bases**Requisitos de participación**

1a. Podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, además de los académicos, laborales, técnicos, de idiomas y otros específicos de la plaza.

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento oficial que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa; • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica; • Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx, y • Curriculum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx.
Documentación requerida	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita establecida por la Secretaría.
Registro de candidatos	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Siendo responsabilidad del usuario la correcta integración de su currículo vitae en la página trabajaen.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	26 de abril de 2006
Registro de aspirantes	26 de abril al 10 de mayo de 2006
Revisión curricular	11 de mayo de 2006
Publicación de resultados	12 de mayo de 2006
* Evaluación de capacidades	22 al 26 de mayo de 2006
* Presentación de documentos	22 al 26 de mayo de 2006
* Entrevista por el Comité de Selección	29 al 31 de mayo de 2006
* Resolución candidato	29 al 31 de mayo de 2006

***Nota:** Estas fechas se encuentran sujetas a cambio derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales www.semarnat.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir del día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas a través de los medios de comunicación establecidos.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión, gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría, ubicadas en avenida San Jerónimo número 458 mezzanine, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, en México, D.F. el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx" a través de este mismo medio.

	La guía de estudio para presentar la evaluación técnica, estará disponible en el portal de la Secretaría www.semarnat.gob.mx , en la liga Servicio Profesional de Carrera, Boletín de Vacantes.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54-90-21-00 o 56-28-06-00, extensiones 22174 y 14597 y el correo electrónico bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx de la Subdirección de Ingreso en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos un candidato que haya obtenido las puntuaciones mínimas requeridas en las evaluaciones o si una vez realizadas las entrevistas ningún candidato cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. En el portal www.semarnat.gob.mx en la liga Servicio Profesional de Carrera; vacantes publicadas se difundirá la guía, temario de estudios de cada vacante. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección en la SEMARNAT

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación, el Director de Servicio Profesional de Carrera

Dr. Miguel A. Ramón Torres

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

CONVOCATORIA 002/06

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69 y 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales primero, noveno, y décimo de los Lineamientos que deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de

mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Especialista en Hidráulica V, Calidad ISO 9000 y Capacitación		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$13,550.25		
Adscripción	Subdirección General de Administración del Agua		
Principales funciones	1) Revisar los documentos que presentan los usuarios con sus solicitudes para obtener la concesión, asignación o permisos para usar, explotar o aprovechar aguas nacionales, conforme a los procesos y líneas de acción certificadas por la ISO 9000. 2) Informar a los usuarios si la documentación que presentan anexa a su solicitud, cumple con los requisitos previstos en la Ley de Aguas Nacionales y con los previstos en el Registro Federal de Trámites y Servicios. 3) Proporcionar cursos de capacitación al personal de las áreas de servicios a usuarios de las Gerencias Regionales y Estatales, respecto de los trámites que se brindan a los usuarios a través de la ventanilla única. 4) Participar en la elaboración, actualización o modificación de los formatos que utilizan los usuarios para presentar las solicitudes para obtener concesión, asignación o permiso para usar, explotar o aprovechar las aguas nacionales. 5) Revisar los reportes generados en el Sistema de Seguimiento y Control a Usuarios, para el seguimiento y control de los trámites ingresados a través de la ventanilla única, con el objeto de verificar que los mismos cumplan con los procesos certificados con la ISO 9000. 6) Dar seguimiento al cumplimiento de las cartas compromiso, para proporcionar un servicio de calidad.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Estudios de Preparatoria o Bachillerato (Terminados con comprobante oficial).	
	Laborales:	Experiencia de 2 años. Áreas de experiencia (Catálogo de trabajos): Administración Pública, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo o Consultoría en Mejora de Procesos.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión del Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos básicos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, norma ISO 9000.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de paquetería Office (Word, Excel y PowerPoint) nivel básico, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto del Sistema Nacional de Información		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Subdirección General de Programación		
Principales	1) Solicitar a las áreas internas de la CONAGUA información acerca de la situación del		

funciones	agua en México y su interrelación con los aspectos sociales, económicos y ambientales, con el fin de actualizar la información estadística en la materia. 2) Recopilar la información, generada por organismos nacionales e internacionales, requerida para reforzar el entorno relacionado con las actividades de la Comisión Nacional del Agua. 3) Integrar y analizar la información necesaria a efecto de actualizar y generar información estadística en materia hidráulica. 4) Validar con las unidades administrativas de la CONAGUA la información estadística generada, a fin de asegurar su confiabilidad. 5) Presentar a la Unidad de Comunicación Social la información referente a las estadísticas del agua en México, con el propósito de solicitar su edición. 6) Difundir y publicar la información estadística actualizada en materia hidráulica, a través de la publicación Estadísticas del Agua en México, con el propósito de darla a conocer a los diferentes sectores de la sociedad. 7) Realizar encuestas referentes a la publicación de Estadísticas del Agua en México para conocer la opinión y atender las demandas de información de instituciones públicas y privadas, del público en general, así como de la propia CONAGUA	
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Licenciatura en Economía, Matemáticas-Actuaría, Geología, Geografía, Ecología, Ingeniería Civil, Ingeniería: Hidráulica, Hidrológica o Ambiental (Titulado).
	Laborales:	Áreas de experiencia (Catálogo de trabajos): Hidrología, Economía Ambiental y de los Recursos Naturales, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Medio Ambiente, Geografía Económica, Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental o Estadística. De estas Áreas la experiencia específica requerida es: 3 años en el manejo informático, estadístico o programático de información geográfica, ambiental, hídrica o de recursos naturales.
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos básicos del sector hídrico, generación de información estadística, diseño y aplicación de encuestas.
Otros requisitos	Idiomas:	Inglés: (Entiende, escribe, habla) nivel básico, preferentemente.
	Manejo de computadora:	Manejo de paquetería Office (Word, Excel y PowerPoint) nivel básico, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Auditor Ejecutivo Unidad de Responsabilidades		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$42,713.35		
Adscripción	Órgano Interno de Control		
Principales funciones	1) Estudiar, Glosar y Analizar los expedientes asignados al Área de Responsabilidades, para en su caso instaurar o no el procedimiento de responsabilidad correspondiente. 2) Elaborar Acuerdos de Archivo, Falta de Elementos, Inicio de Trámite y Citatorios para audiencia de Ley, para determinar la procedencia o no del procedimiento de responsabilidad relativo. 3) Elaborar Resoluciones con y sin responsabilidad, según corresponda, para dar fin al procedimiento administrativo instaurado. 4) Elaborar pliegos Preventivos de Responsabilidades y calificar Pliegos de Responsabilidades, para determinar en cantidad líquida la existencia o no de un resarcimiento económico al Estado.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Licenciatura en Derecho o en Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado).	
	Laborales:	Áreas de experiencia (Catálogo de trabajos): Derecho y Legislación	

		Nacionales o Defensa Jurídica y Procedimientos. De estas Areas la experiencia específica requerida es: 4 años en actividades de Defensa Jurídica y Procedimientos incluyendo Responsabilidades Administrativas o en materia específica de Derecho Administrativo, Civil, Constitucional, Fiscal o Público. Nota: Los 4 años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido totalmente la carrera profesional.
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos generales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley Federal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, Reglamento de la SEMARNAT, Especialista en Derecho Administrativo, Argumentación y Técnica Jurídicas, así como conocimiento del funcionamiento y operación del Area de Responsabilidades de un Organo Interno de Control.
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de paquetería Office (Word, Excel PowerPoint) nivel intermedio, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Auditor Ejecutivo Unidad de Inconformidades		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$42,713.35		
Adscripción	Organo Interno de Control		
Principales funciones	1) Integrar, tramitar las inconformidades, elaborando los proyectos de los diversos acuerdos y diligencias necesarias, hasta la emisión del proyecto de resolución. 2) Integrar, tramitar el expediente relativo al procedimiento de imposición de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, elaborando los proyectos de los diversos acuerdos y diligencias necesarias, hasta la emisión del proyecto de resolución. 3) Integrar las notificaciones de las inconformidades, el mismo día de la emisión de la resolución, para agilizar la gestión de su notificación y cumplir con el parámetro que prevé el MIDO. 4) Emitir los proyectos de resoluciones dentro de los parámetros previstos en los indicadores del MIDO relativos a estos dos procedimientos, a fin de obtener las calificaciones trimestrales sobresalientes. 5) Registrar y mantener actualizada la información de los expedientes de los dos procedimientos en los Sistemas Electrónicos correspondientes.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Licenciatura en Derecho o en Administración (Titulado).	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia. Areas de experiencia (Catálogo de trabajaen): Derecho y Legislación Nacionales o Defensa Jurídica y Procedimientos. Del Area de Derecho y Legislación Nacionales, la experiencia específica requerida es en materia de Derecho Administrativo, Civil, Constitucional, Laboral, Fiscal o Público. Nota: Los 4 años de experiencia que requiere el puesto deben ser	

		después de haber concluido totalmente la carrera profesional.
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.
	Capacidades técnicas:	Conocimientos sobre las fases en la tramitación de las inconformidades y los procedimientos de imposición de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, previstos en las leyes específicas de la materia, o bien, conocimientos de los trámites procesales en los juicios laborales, de amparo y de nulidad, estos dos últimos en materia administrativa, así como de valoración de pruebas, conocimiento de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de paquetería Office (Word, Excel PowerPoint) nivel Intermedio, preferentemente.
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Auditor Ejecutivo		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$42,713.35		
Adscripción	Organo Interno de Control		
Principales funciones	1) Supervisar y Ejecutar las revisiones de control contenidas en el PAT asignadas a la Unidad de Evaluación y Desarrollo Administrativo. 2) Supervisar la integración de los expedientes de las Revisiones de Control y seguimientos contenidas en el PAT asignadas a la Unidad de Evaluación y Desarrollo Administrativo. 3) Ejecutar las acciones correspondientes para la certificación de los procesos de revisiones de control y seguimiento. 4) Integrar y dar seguimiento a los programas de la Administración Pública Federal para el logro de los objetivos de la institución y de la Unidad de Evaluación y Desarrollo Administrativo. 5) Supervisar la integración de la información relacionada con el Comité de Control y Auditoría para la rendición de cuentas. 6) Intervenir en la elaboración del Programa Anual de Trabajo para el cumplimiento de los objetivos del OIC.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Licenciatura en Administración, Economía, Contaduría, Matemáticas-Actuaría, Computación e Informática, Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial (titulado).	
	Laborales:	Cuatro años de experiencia. Áreas de experiencia (Catálogo de trabajos): Auditoría o Consultoría en Mejora de Procesos.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Liderazgo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.	
	Capacidades técnicas	Conocimientos de procesos, auditoría, auditoría en tecnologías de información, control interno y análisis de riesgos.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de paquetería Office (Word, Excel PowerPoint) nivel Intermedio, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Auditor Coordinador Unidad de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una

Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Organo Interno de Control		
Principales funciones	1) Atender las peticiones ciudadanas dentro de los términos legales establecidos, para lograr la credibilidad de la sociedad. 2) Elaborar el acuerdo de inicio y/o el de conclusión correspondiente a las quejas, denuncias y seguimientos de irregularidad que se presenten para cumplir con la debida integración de los expedientes. 3) Definir las líneas de investigación de las quejas y denuncias que se reciben, con el propósito de conocer la verdad de los hechos materia de las mismas. 4) Realizar las investigaciones necesarias y acorde a las líneas definidas previamente con la finalidad de allegarse de los elementos probatorios tendientes a resolver las quejas y denuncias recibidas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Licenciatura en Derecho (Titulado).	
	Laborales:	Tres años de experiencia. Areas de experiencia (Catálogo de trabajaen): Derecho y Legislación Nacionales o Defensa Jurídica y Procedimientos. Del Area de Derecho y Legislación Nacionales, la experiencia específica requerida es en materia de Derecho Administrativo, Civil, Constitucional, Fiscal o Público. Nota: Los 3 años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido totalmente la carrera profesional.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la A.P.F., Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Código Federal de Procedimientos Penales, Código Federal de Procedimientos Civiles, Reglamentos Interiores de las Secretarías de la Función Pública y de la del Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de paquetería Office (Word, Excel PowerPoint) nivel Intermedio, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	
Nombre de la plaza	Residente General del Proyecto Delicias		
Sede	Delicias, Chihuahua		
Nivel	NC2	Número de	Una

administrativo		vacantes	
Percepción ordinaria	\$39,909.10		
Adscripción	Gerencia Estatal Chihuahua		
Principales funciones	1) Elaborar los programas constructivos de inversión, con la finalidad de obtener la autorización respectiva, así como los beneficios programados. 2) Supervisar la ejecución de las obras a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los tiempos establecidos en los contratos de obra respectivos. 3) Llevar el control del avance financiero de la construcción de obras, de acuerdo a los programas autorizados a efecto de verificar el ejercicio del presupuesto acreditado. 4) Autorizar para su pago las estimaciones de obra ejecutada, con la finalidad de cubrir al contratista el monto de los trabajos realizados en forma proporcional a su avance programado, con el propósito de cumplir con lo estipulado en el contrato de obra y de servicios relacionados con la misma. 5) Estudiar y proponer lo conducente en cuanto a nuevos precios unitarios, ajuste de costos, y calidad de la obra, su avance y en lo relativo a cualquier problema técnico, administrativo y social que retrase o pudiera retrasar el cumplimiento de los programas constructivos, con la finalidad de notificarlo a la instancia correspondiente y resuelva lo procedente. 6) Proporcionar la información que requieran las áreas Directivas de Oficinas Centrales, el área de Transparencia y Acceso a la Información, los Organos Fiscalizadores, Usuarios, Asociaciones Civiles, Autoridades Municipales, Sindicatos y otras Dependencias de Gobierno, a fin de cumplir con los requerimientos de información de las diferentes instancias.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Ingeniería en Agronomía, Civil, de la Construcción, Municipal, Obras y Servicios, Hidráulica (Titulado).	
	Laborales:	Areas de experiencia (Catálogo de trabajaen: Tecnología de la Construcción. De estas Areas la experiencia específica requerida es: 5 años en la contratación, construcción, administración o supervisión de obras de infraestructura hidráulica y/o hidroagrícola, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a mandos medios, con personal a su cargo.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Negociación y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Proyectos de infraestructura hidroagrícola, Procesos Constructivos, Normatividad: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, Ley de Planeación, Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público, Elaboración de Precios Unitarios, Evaluación de Proyectos y Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de paquetería Office (Word, Excel y PowerPoint, Outlook) nivel Básico, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	
Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto de la Coordinación de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias		
Sede	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas		
Nivel	NA1	Número de	Una

administrativo		vacantes	
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Regional Frontera Sur		
Principales funciones	1) Identificar los riesgos a que está expuesta la infraestructura hidráulica en el ámbito geográfico de su competencia con la finalidad de instrumentar acciones preventivas específicas que hagan posible minimizar los probables daños. 2) Elaborar planes de emergencias en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil, con el propósito de que las autoridades tomen las medidas pertinentes para hacer frente a las contingencias originadas por fenómenos. 3) Instruir y capacitar al personal del ámbito de su competencia en lo relativo a la prevención y atención de emergencias, así como en aspectos técnicos de protección a la infraestructura hidráulica, con la finalidad de contar con recursos humanos con niveles de especialización necesarios para hacer frente a los fenómenos naturales que se presenten. 4) Interpretar la información generada por el Servicio Meteorológico Nacional, a fin de evaluar los potenciales efectos de fenómenos hidrometeorológicos que se presenten en la región e iniciar las acciones pertinentes. 5) Coordinar la aplicación de programas de emergencia con la finalidad de brindar asistencia a la población, así como mantener en funcionamiento la infraestructura hidráulica. 6) Informar a la autoridad competente sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y toda información generada por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, con el propósito de proveer información completa para la toma de decisiones oportuna y precisa. 7) Estimar los daños sufridos en las instalaciones así como los riesgos latentes, con el objeto de identificar las consecuencias que pudieran presentarse.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Ingeniería Civil, Ingeniería en Hidráulica o Hidrológica, Ingeniería Mecánica, Agronomía o Arquitectura (Titulado).	
	Laborales:	Areas de experiencia (Catálogo de trabajaen): Meteorología, Protección a la Infraestructura Hidráulica, Medio Ambiente, Seguridad Radiológica o Prevención de Desastres. De estas Areas la experiencia específica requerida es: 3 años en la supervisión de operativos y acciones de vigilancia y protección física a la infraestructura hidráulica, instalaciones estratégicas, industriales o en actividades de inspección ambiental o de meteorología.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Liderazgo en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, manejo e interpretación de mapas topográficos, términos meteorológicos, avisos y boletines del SMN, manejo de equipo para atención de emergencias (motobombas, potabilizadoras, generadoras de energía eléctrica), Normas de Protección Civil, Conocimientos de Seguridad Física Integral (Seguridad de Obras Hidráulicas).	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de paquetería Office (Word, Excel PowerPoint, Outlook) nivel intermedio, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	
Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto de Recaudación y Control		
Sede	Mérida, Yucatán		
Nivel	NA1	Número de	Una

administrativo		vacantes	
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Regional Península de Yucatán		
Principales funciones	1) Supervisar la elaboración del anteproyecto del programa anual de recaudación, a efecto de someterlo a consideración de su superior jerárquico. 2) Vigilar el registro y control de las contribuciones que administra la Gerencia Regional, a efecto de comprobar el cumplimiento de la meta anual de recaudación. 3) Programar y efectuar el seguimiento del programa anual de recaudación, con la finalidad de emitir informes y observaciones, así como generar elementos que contribuyan a la toma de decisiones por las instancias respectivas. 4) Supervisar la realización de actos de verificación, con el objeto de mantener actualizado el padrón de contribuyentes del área de su competencia. 5) Revisar y analizar conciliaciones bancarias, así como verificar el cumplimiento del instructivo de operación. 6) Integrar la información derivada del Control de Contribuyentes omisos y morosos para turnar expedientes a la Unidad de Revisión y Liquidación Fiscal, con la finalidad de que se lleven a cabo los procedimientos de adeudos de cobros. 7) Proponer modificaciones normativas y administrativas con la finalidad de favorecer las metas de recaudación, asimismo para la mejora continua en materia de recaudación. 8) Fomentar en los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a través de programas de difusión y dando a conocer sus ventajas y procedimientos, a efecto de promover el incremento de la recaudación regional y alcanzar la meta anual correspondiente. 9) Supervisar los servicios de orientación y asistencia fiscal a los contribuyentes que la soliciten, a efecto de que realicen el correcto llenado de las declaraciones en materia de pago de derechos de agua. 10) Integrar la información inherente al programa anual de recaudación, con el propósito de que las áreas a nivel estatal, regional y central cuenten con elementos necesarios para la toma de decisiones.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera: Licenciatura en Administración, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas, Matemáticas-Actuaría, Computación e Informática, Ingeniería Civil, Química o Ingeniería Química (Carrera Terminada con comprobante oficial).	
	Laborales:	Areas de experiencia (Catálogo de trabajaen): Administración Pública, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Política Fiscal o Hacienda Pública Nacionales. De estas Areas la experiencia específica requerida es: 3 años en actividades fiscales, de tesorería, recaudación, control de contribuyentes, contabilidad, o administración de recursos financieros, habiendo desempeñado puestos o responsabilidades equivalentes a mandos medios con personal bajo su cargo. Nota: Los 3 años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido totalmente la carrera profesional.	
	Capacidades:	• Gerenciales (Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio establecido para el puesto). • De Visión de Servicio Público.	
	Capacidades técnicas:	Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal de Derechos, Leyes Fiscales Federales, Ordenamientos Jurídicos del Area Fiscal.	
Otros requisitos	Manejo de computadora:	Manejo de paquetería Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook) nivel Intermedio, preferentemente.	
	Disponibilidad:	Para viajar y cambiar de residencia.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar los servidores públicos y en general, todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos legales: ser
------------------------------------	--

	ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
Documentación requerida	2a. Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo de: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Título, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional Aprobatorio). En el caso de requerirse nivel de Pasante o en estudios de nivel Técnico (Documento Comprobatorio Oficial de terminación de la carrera correspondiente); • Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica; • Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx del puesto para el que se concursa. • Curriculum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx; La Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso. En su caso, de no acreditarse su existencia o autenticidad se podrá descalificar al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante a ingresar a la Comisión Nacional del Agua. La Comisión Nacional del Agua solicitará a los aspirantes de cada concurso que resulten prefinalistas para la entrevista, los comprobantes de nombramiento(s), puesto(s) o actividad profesional desempeñada(s) que avalen la experiencia requerida para desempeñar el puesto durante los años indicados en los términos de los requisitos laborales señalados en la presente Convocatoria (Específicamente para estos comprobantes cuando no se pueda disponer de los originales se podrán aceptar copias simples, siempre y cuando el aspirante firme bajo protesta de decir verdad que dichas copias son legítimas).																		
Registro de candidatos	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios de estudio relacionados con la evaluación técnica para el presente concurso estarán publicados en la página Web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación: <table border="1"> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>26/04/2006</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Del 26/04/2006 al 12/05/2006</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>16 y 17/05/2006</td></tr> <tr> <td>Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados</td><td>Antes del 22/05/2006</td></tr> <tr> <td>Presentación de documentos para revisión*</td><td>Antes del 5/06/2006</td></tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td><td>Antes del 16/06/2006</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades</td><td>Antes del 30/06/2006</td></tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Antes del 18/07/2006</td></tr> <tr> <td>Resolución candidato</td><td>Antes del 25/07/2006</td></tr> </table> * En esta etapa la documentación requerida se presentará solamente para su cotejo, por lo que la Comisión Nacional del Agua no retendrá ningún documento; no obstante, todos los documentos se solicitarán a los aspirantes que continúen en el concurso para su entrega posterior, en el momento que la Institución lo considere conveniente. NOTA: Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso a través de la página www.trabajaen.gob.mx y/o el portal de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, de acuerdo con el número de aspirantes que participen en el concurso y el procedimiento de evaluación de capacidades.	Publicación de convocatoria	26/04/2006	Registro de aspirantes	Del 26/04/2006 al 12/05/2006	Revisión curricular	16 y 17/05/2006	Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados	Antes del 22/05/2006	Presentación de documentos para revisión*	Antes del 5/06/2006	Evaluación técnica	Antes del 16/06/2006	Evaluación de capacidades	Antes del 30/06/2006	Entrevista por el Comité de Selección	Antes del 18/07/2006	Resolución candidato	Antes del 25/07/2006
Publicación de convocatoria	26/04/2006																		
Registro de aspirantes	Del 26/04/2006 al 12/05/2006																		
Revisión curricular	16 y 17/05/2006																		
Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados	Antes del 22/05/2006																		
Presentación de documentos para revisión*	Antes del 5/06/2006																		
Evaluación técnica	Antes del 16/06/2006																		
Evaluación de capacidades	Antes del 30/06/2006																		
Entrevista por el Comité de Selección	Antes del 18/07/2006																		
Resolución candidato	Antes del 25/07/2006																		
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera, identificándose con el número de folio asignado a cada candidato.																		

Recepción de documentos, evaluaciones y entrevista	6a. La presentación de documentos para revisión, la evaluación técnica, la evaluación de capacidades y la entrevista por el Comité se realizarán en la ciudad (sede) de la Gerencia de adscripción de la plaza vacante correspondiente y de considerarlo conveniente, la Comisión Nacional del Agua podrá designar adicionalmente sus oficinas de la Ciudad de México para llevar a cabo una o más etapas del concurso para cualquiera de las plazas vacantes de adscripción distinta a la de su sede, lo que en su caso se notificará oportunamente a los candidatos respectivos a través del portal www.trabajaen.gob.mx . Las fechas y horarios específicos serán programados por la mencionada Comisión, mismos que se notificarán a los aspirantes respectivos por lo menos con dos días naturales de anticipación.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 01 (55) 51-74-40-00, Exts. 1027 y 1941 y el correo electrónico empleo@cna.gob.mx de la Subgerencia de Planeación de Personal en un horario de 9:30 a 14:00 Hrs. (Hora del centro).
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación así como el factor de ponderación, con base en los siguientes artículos: 27 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y del 18 al 27 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 4 de junio de 2004 en el DOF.
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente por lo menos con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, el o los candidatos prefinalistas no cubren los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.cna.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por Objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Los gastos de traslado correspondientes para las evaluaciones en sus diferentes etapas correrán a cargo de la persona interesada. 7. La Comisión Nacional del Agua no se hará cargo del respectivo menaje de casa del candidato que resulte seleccionado para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la vacante. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona interesada. 8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Ing. Henry Gutiérrez Rodríguez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

El Comité de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con fundamento en los artículos: 21, 23, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo 2o., 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales 1o., 9o. y 10o. de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta PROFEPA 003-2006 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Delegado Federal		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	5
Percepción ordinaria	\$85,888.93	Sede	Guerrero, Nuevo León, Querétaro, Oaxaca y Zona Metropolitana del Valle de México (una vacante por estado)
Adscripción	Delegación Federal de PROFEPA en los estados de Guerrero, Nuevo León, Querétaro, Oaxaca y Zona Metropolitana del Valle de México.		
Funciones principales	1. Coordinar la formulación de denuncias y querellas ante el ministerio público por hechos u omisiones delictuosas en los que la Procuraduría resulte afectada o aquellos que afecten al Medio Ambiente, los Recursos Naturales, la vida Silvestre los ecosistemas, las cuencas o la Gestión Ambiental. 2. Coadyuvar en el procedimiento penal, proporcionando todos los datos o elementos de prueba con que cuente, que conduzcan a acreditar los elementos del cuerpo del delito y a establecer la probable o penal responsabilidad del inculpado, según el caso y la procedencia y monto de la reparación del daño. 3. Establecer y dirigir el módulo de atención al público en general para recibir, atender, investigar y, en su caso, canalizar ante las autoridades competentes, las quejas y denuncias de la ciudadanía y de los representantes de los sectores públicos, social y privado, en las materias competencia de la Procuraduría. 4. Programar, ordenar y realizar visitas de Inspección para verificar el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación Ambiental, a la Preservación y Protección, impacto ambiental y el ordenamiento ecológico. 5. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de Inspección y Vigilancia, proveyendo conforme a Derecho. 6. Actuar como conciliador en los casos de conflicto de intereses entre particulares y entre éstos con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría. 7. Planear en coordinación con los Subprocuradores y dirigir en el estado el programa de operativos especiales encaminados a combatir a los infractores de la ley en materia forestal, vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros e impacto ambiental y zona federal marítimo terrestre. 8. Definir las zonas críticas y de ingobernabilidad en materia de Recursos Naturales para planear operativos especiales de Inspección y Vigilancia. 9. Planear y dirigir las acciones de coordinación con las instancias de Seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal para realizar operativos especiales de Inspección y Vigilancia. 10. Dirigir y coordinar el seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas resultantes de la Auditoría Ambiental. 11. Dirigir y coordinar las actividades de los estímulos y reconocimientos a miembros de los sectores públicos y privados para que se incorporen al programa de Auditoría Ambiental.		
	12. Suscribir convenios y contratos en materia de prestación de servicios, presentación de servicios profesionales, capacitación y arrendamiento, de		

	conformidad con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente y a que los que no impliquen a utilización, erogación o recepción de recursos financieros o materiales, de acuerdo a la legislación aplicable y los lineamientos que al respecto determine la Subprocuraduría Jurídica y la Dirección General de Administración.	
	13. Dirigir los mecanismos de control establecidos por la Dirección General de Administración, respecto de la totalidad de los bienes asegurados o decomisados.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura (Titulado) en Derecho, Administración, Biología, Agronomía, Economía, Oceanografía e Ingeniería.
	Experiencia laboral	Ocho años en Administración Pública, Ciencias Políticas, Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Internacional y Teoría y Métodos Generales.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados Liderazgo Con ponderación de 70% sobre el total de la evaluación. (Calificación mínima 70).
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de la Legislación Ambiental Planeación y Administración Con ponderación de 30% sobre el total de la evaluación (Calificación mínima 70).
	Idiomas:	Inglés (Intermedio)
	Otros:	Microsoft Office (Básico)

Bases

Requisitos de participación.

1.- Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida.

2.- Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o certificado de estudios);
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los cuarenta años), y
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
- Curriculum vitae impreso del portal www.trabajaen.gob.mx.
- Clave Unica de Registro de Población (CURP) (si se tiene).

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación requerida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante al ingresar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Registro de candidatos y temarios

3.- La solicitud para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un número de folio por vacante al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicadas en el portal de la PROFEPA, www.profepa.gob.mx.

Etapas del

4.- El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas

concurso

establecidas a continuación:

Publicación de la convocatoria y registro de aspirantes	26 de abril al 12 de mayo de 2006
Revisión curricular	3 al 15 de mayo de 2006
Evaluación de capacidades técnicas	15 al 19 de mayo de 2006
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	15 al 19 de mayo de 2006
Evaluación de capacidades directivas CDG (assessment)	22 al 26 de mayo de 2006
Presentación y/o cotejo de documentos	5 al 9 de junio de 2006
Entrevista con el comité técnico de selección	5 al 9 de junio de 2006
Resolución al candidato	12 al 15 de junio de 2006

Nota: Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados

5.- Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la PROFEPA, www.profepea.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluación

6.- Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión del servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección el candidato deberá acudir al lugar, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas

7.- A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso se ha implementado el número telefónico 5449-6300, Exts. 16107 y 16267 o al correo electrónico dsotom@correo.profepea.gob.mx

Principios del concurso

8.- El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingresos; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Descentralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 20 de abril de 2006.

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la PROFEPA

Director General Adjunto de Administración

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

TEMARIO PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS

Delegado Federal de la PROFEPA

- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Acuerdo por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberán observarse para su determinación (publicado en el D.O.F. el 28 de septiembre de 2005).
- Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Normas Oficiales Mexicanas (SEMARNAT).
- Ley para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Amparo.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Pesca.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- Reglamento de la Ley de Pesca.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Areas Naturales Protegidas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- Primer y Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, publicados en el DOF los días 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992, respectivamente.
- Programa del Medio Ambiente 2001-2006.
- Norma ISO 9001-2000.
- Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Atmósfera.
 - NOM-034-SEMARNAT, 1993; NOM-035-SEMARNAT, 1993; NOM-036-SEMARNAT, 1993; NOM-037-SEMARNAT, 1993; NOM-038-SEMARNAT, 1993; NOM-039-SEMARNAT, 1993; NOM-040-SEMARNAT, 2002; NOM-043-SEMARNAT, 1993; NOM-046-SEMARNAT, 1993; NOM-036-ECOL-1993; NOM-051-ECOL-1993; NOM-075-ECOL-1995; NOM-085-ECOL-1994; NOM-092-SEMARNAT, 1995; NOM-097-SEMARNAT, 1995; NOM-098-SEMARNAT, 2002; NOM-105-SEMARNAT, 1996; NOM-121-SEMARNAT, 1997; NOM-123-SEMARNAT, 1998; NOM-137-SEMARNAT, 2003; NMX-AA-09-1993-SCFI; NMX-AA-10-1974; NMX-AA-11-1993SCFI; NMX-AA-35-1976; NMX-AA-54-1978; NMX-AA-55-1979; NMX-AA-56-1979; NMX-AA-69-1980; NMX-AA-70-1980; NMX-AA-86-1986; NMX-AA-88-1986; NMX-AA-90-1986; NMX-AA-95-1986; NMX-AA-96-1986; NMX-AA-97-1986; NMX-AA-98-1986; NMX-AA-107-1988; NMX-AA-114-1191.
- Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Residuos Peligrosos
 - NOM-052-SEMARNAT, 1993; NOM-053-SEMARNAT, 1993; NOM-054-SEMARNAT, 1993; NOM-055-SEMARNAT, 1993; NOM-056-SEMARNAT, 1993; NOM-057-SEMARNAT, 1993; NOM-058-SEMARNAT, 1993; NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002; NOM-133-SEMARNAT, 2000; NOM-141-SEMARNAT, 2003; NOM-145-SEMARNAT, 2003.
- Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Impacto Ambiental
 - NOM-113-ECOL-1998; NOM-114-ECOL-1998; NOM-115-ECOL-2003; NOM-116-ECOL-1998; NOM-117-ECOL-1998; NOM-120-ECOL-1997; NOM-130-ECOL-2000.
- Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Recursos Naturales
 - NOM-059-SEMARNAT, 2001; NOM-144-SEMARNAT, 2004; NOM-005-SEMARNAT, 1997; NOM-006-SEMARNAT, 1997; NOM-007-SEMARNAT, 1997; NOM-009-SEMARNAT, 1996; NOM-010-SEMARNAT, 1996; NOM-011-SEMARNAT, 1996; NOM-012-SEMARNAT, 1996; NOM-013-SEMARNAT, 1997; NOM-016-SEMARNAT, 2003; NOM-018-SEMARNAT, 1999; NOM-019-SEMARNAT, 1999; NOM-020-SEMARNAT, 2001; NOM-021-SEMARNAT, 2000; NOM-022-SEMARNAT, 2003; NOM-026-SEMARNAT, 1996Q; NOM-027-SEMARNAT, 1996; NOM-029-SEMARNAT, 2003.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente

Convocatoria 0042 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Recursos Materiales		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel administrativo	NC3
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Administración	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Efectuar los actos de compra conforme a los procedimientos en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
	2. Coadyuvar a la administración eficiente, optimización y control de los recursos materiales propiedad de la CONSAR.		
	3. Elaborar y controlar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y seguros.		

	4. Supervisar y normar los servicios internos de mensajería, fotocopiado, limpieza, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, correspondencia, archivo, vehículos, combustibles, etc.	
	5. Supervisar y normar la actualización del inventario de mobiliario y equipo asignado, así como el de resguardos correspondientes por cada empleado y operar el programa de baja de bienes muebles.	
	6. Proponer y operar los programas de racionalidad y ahorro presupuestario.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura titulado en cualquiera de las áreas del catálogo de carreras de TrabajaEn.
	Laborales:	Experiencia: Profesional de al menos seis años en áreas de: • Administración Pública. • Organización y Dirección de Empresas. • Organización Industrial y Políticas Gubernamentales. • Adquisición y arrendamiento de bienes y servicios conforme a la normatividad gubernamental. • Control de inventarios y almacenes. • Baja y destino final de bienes muebles. • Administración y control de servicios generales.
	Capacidades gerenciales	Orientación a resultados (nivel 3). Trabajo en equipo (nivel 3).
	Capacidades técnicas	- Operación integral de los diversos procedimientos de adquisiciones y arrendamientos. - Operación de los servicios generales. - Operación del control de inventarios de bienes muebles e inmuebles.
	Idiomas extranjeros:	Inglés, leer, hablar, escribir y traducir: nivel intermedio.
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint y Outlook).

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; - Documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite), -Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y; - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto, no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario, documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el curriculum vital y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.
Registro de aspirantes y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación.

Etapas	Fecha o plazo
--------	---------------

Publicación de convocatoria	26 de abril de 2006
Registro de aspirantes	Del 26 de abril al 11 de mayo de 2006
• Revisión curricular	Hasta el 12 de mayo de 2006
• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 19 de mayo de 2006
• Evaluación de las capacidades visión del servicio público y gerenciales	Hasta el 26 de mayo de 2006
• Presentación de documentos	Hasta el 31 de mayo de 2006
• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 31 de mayo de 2006
• Resolución de candidato(s)	Hasta el 31 de mayo de 2006

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de los resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579 en horario de 16:00 a 18:00 horas, asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: artículo 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.consar.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla
Rúbrica.